



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**INFLUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
CORPORATIVA DE LAS EMPRESAS  
MULTINACIONALES, EN SUS POLÍTICAS Y  
PRÁCTICAS REALES**

Autor: Luis Molina Lledó

Directora: Laura Gismera Tierno

Madrid  
Abril 2018

Luis  
Molina  
Lledó

**INFLUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LAS  
EMPRESAS MULTINACIONALES, EN SUS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS REALES**



## **RESUMEN**

El objetivo de este Trabajo de fin de Grado es analizar el cumplimiento de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa, de dos empresas multinacionales españolas (Iberdrola y Abengoa), en sus políticas y prácticas reales.

Para ello se realiza un recorrido por el concepto de la Responsabilidad Social Corporativa, estudiando sus principios, sectores, causas, objetivos, beneficios, instrumentos, normas y cuestiones controvertidas. Además, se analiza el impacto de la Reforma del Código Penal de 2015 en las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y Gobierno Corporativo de las empresas españolas. Finalmente, se estudia el papel del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), y el marco normativo vigente en España de la materia.

Por último, analizamos en base a la teoría estudiada el cumplimiento de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa de las dos empresas mencionadas.

## **ABSTRACT**

The purpose of this Final Degree Project is to analyze the compliance of the Corporate Social Responsibility policies of two Spanish multinational companies (Iberdrola and Abengoa), in their policies and real practices.

To this end, a tour of the concept of Corporate Social Responsibility is carried out, studying its principles, sectors, causes, objectives, benefits, instruments, norms and controversial issues. In addition, we analyze the impact of the 2015 Penal Code Reform on the Corporate Social Responsibility and Corporate Governance policies of Spanish companies. Finally, we study the role of “Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas” (CERSE), and the regulatory framework in force in Spain on the subject.

Finally, we analyze, based on the theory studied, the compliance with the Corporate Social Responsibility policies of the two companies.

**Palabras clave:** Responsabilidad Social Corporativa, cumplimiento, medioambiente, economía, sociedad, desafíos, Gobierno Corporativo, CERSE, Código Penal, cultura, desarrollo sostenible.

**Key words:** Corporate Social Responsibility, compliance, environment, economy, society, challenges, Corporate Governance, CERSE, Penal Code, culture, sustainable development.

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>1.1. Propósito y contextualización del tema.....</b>	<b>6</b>
<b>1.2. Justificación del interés en la investigación.....</b>	<b>7</b>
<b>1.3. Objetivos específicos.....</b>	<b>8</b>
<b>1.4. Metodología.....</b>	<b>9</b>
<b>1.5. Estructura del trabajo.....</b>	<b>10</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>12</b>
<b>2.1. Responsabilidad Social Corporativa.....</b>	<b>12</b>
<i>2.1.1 Concepto de Responsabilidad Social Corporativa.....</i>	<i>12</i>
<i>2.1.2 Tres grandes sectores de la Responsabilidad Social Corporativa.....</i>	<i>14</i>
<i>2.1.3 Principios de la Responsabilidad Social Corporativa.....</i>	<i>15</i>
<i>2.1.4 Evolución del concepto de RSC.....</i>	<i>16</i>
<i>2.1.5 Principales acuerdos y normas internacionales de Responsabilidad Social Corporativa.....</i>	<i>17</i>
<i>2.1.6 Legislación española de la RSC.....</i>	<i>19</i>
<i>2.1.7 Causas y beneficios de la RSC.....</i>	<i>20</i>
<i>2.1.8 Cuestiones controvertidas de la RSC.....</i>	<i>23</i>
<i>2.1.9 Instrumentos de la RSC.....</i>	<i>25</i>
<b>2.2. Responsabilidad Penal de las personas jurídicas.....</b>	<b>26</b>
<i>2.2.1 Reforma del Código Penal Español de 2015.....</i>	<i>26</i>
<i>2.2.2. Influencia de la Reforma CP en el régimen de gobiernos corporativos y RSC.....</i>	<i>28</i>
<b>2.3. Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas.....</b>	<b>30</b>
<i>2.3.1 Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.....</i>	<i>30</i>
<i>2.3.2 Indicadores del CERSE para el cumplimiento de la estrategia española de RSC.....</i>	<i>32</i>
<i>2.3.3 Plan estratégico de RSC.....</i>	<i>32</i>
<b>3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE RSC DE IBERDROLA Y ABENGOA.....</b>	<b>38</b>
<b>3.1. Caso Iberdrola.....</b>	<b>39</b>
<i>3.1.1 Cumplimiento formal de las políticas de RSC.....</i>	<i>39</i>
<i>3.1.2 Cumplimiento real de las políticas de RSC.....</i>	<i>40</i>
<b>3.2. Caso Abengoa.....</b>	<b>41</b>
<i>3.2.1 Cumplimiento formal de las políticas de RSC.....</i>	<i>41</i>
<i>3.2.2 Cumplimiento real de las políticas de RSC.....</i>	<i>43</i>

<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>45</b>
<b>5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>48</b>
<b>6. ANEXOS .....</b>	<b>52</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Propósito y contextualización del tema.

El objeto de este Trabajo de Fin de Grado es realizar un análisis exhaustivo del concepto de Responsabilidad Social Corporativa de las empresas, de la influencia que tiene sobre ésta la reforma del Código Penal de 2015 en relación con la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y, finalmente, evaluar la situación de dos empresas multinacionales españolas (Iberdrola y Abengoa) en cuanto al cumplimiento de sus compromisos de Responsabilidad Social Corporativa. Este estudio pretende comprobar la influencia de las políticas y compromisos de Responsabilidad Social Corporativa en las políticas y prácticas reales de las empresas multinacionales en el contexto del mercado nacional y la legislación española.

De acuerdo con el ex CEO de Unilever, “La responsabilidad social corporativa es una decisión de negocios. No porque es algo bonito o porque la gente nos obligue...sino porque es buena para el negocio” (Fitzerald, 2015).

La Responsabilidad Social de las empresas se incardina dentro de un contexto superior, de carácter global, de cambio del sistema económico actual. En palabras del ex secretario general de las Naciones Unidas: *“Necesitamos nuevos estilos de vida que sirvan para poner fin al sufrimiento, la discriminación y la falta de oportunidades a la que se enfrentan miles de millones de personas alrededor del mundo y que conducen a la inestabilidad y el conflicto”* (Ki-Moon, 2016).

En esta misma línea destacan las declaraciones de líderes religiosos con una enorme influencia en la sociedad: *“Hoy, más que nunca, la vida debe caracterizarse por un sentido de responsabilidad universal, no solo entre naciones y humanos, sino entre humanos y cualquier otra forma de vida”* (Lama, 2017).

En la última década, el número de empresas españolas que se han unido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre Responsabilidad Social Corporativa ha pasado de 500 a 2.500 (Europa Press, 2017).

El estudio de los conceptos mencionados y del contexto socio-económico actual, además de otros datos que se analizarán a lo largo del trabajo, nos van a permitir determinar cuál es la situación real de la Responsabilidad Social Corporativa en España.

## **1.2. Justificación del interés en la investigación.**

En el año 2017 se han intensificado los compromisos de las empresas españolas en relación con los Objetivos de Desarrollo sostenible. Durante este año se multiplicaron las acciones empresariales de políticas de Responsabilidad Social Corporativa en España, el 74% de las empresas del Ibex 35 han recogido este año en sus Memorias de Sostenibilidad estos compromisos y se ha aprobado el Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos (Garro, 2018).

*“Hago una invitación urgente a un nuevo diálogo sobre el modo como estamos construyendo el futuro del planeta. Necesitamos una conversación que nos una a todos, porque el desafío ambiental que vivimos y sus raíces humanas nos interesan y nos impactan a todos”* (Francisco I, 2016).

La sociedad moderna se enfrenta a grandes desafíos en los ámbitos económico, social y medioambiental. En el año 2000 la ONU (Organización de las Naciones Unidas), estableció los ocho objetivos del milenio: erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medioambiente y fomentar una alianza mundial para el desarrollo (ONU, 2015).

Quince años más tarde se han conseguido grandes logros en esta materia, sin embargo, todavía queda mucho por hacer, y la ONU ha renovado sus objetivos con la pretensión de adecuarlos a los desafíos actuales mediante la creación de diecisiete objetivos de desarrollo sostenible: fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructuras; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina y vida de los ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas y; alianzas para lograr los objetivos (ONU, 2015).

Para lograr el desafío que suponen estos objetivos se requiere la colaboración de todos los sectores de la sociedad: gobiernos, sector privado empresarial y sociedad civil.

La Responsabilidad Social Corporativa es la traducción de estos objetivos de la sociedad actual al plano empresarial y económico. Una sociedad moderna y responsable, concienciada con los problemas y desafíos a los que se enfrenta el mundo, demanda del sector privado una actitud proactiva que luche por crear un sistema económico sostenible.

Este trabajo de fin de grado se realiza en un contexto de cambio, el paso de la Universidad y la etapa de formación académica al mercado laboral. Los jóvenes españoles estamos llamados a ser los futuros líderes sociales, políticos y empresariales. De nosotros dependerá transformar el sistema actual por un modelo sostenible, y, desde la gestión empresarial responsable, a través de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa de las empresas, podemos ayudar a conseguir este cambio.

### **1.3.Objetivos específicos.**

En el apartado de propósito y contextualización del tema se ha mencionado el objetivo general del trabajo, a continuación detallamos los objetivos específicos en los que se concreta el propósito general.

- **Realizar un análisis detallado del concepto de Responsabilidad Social Corporativa.**

Se estudiará el concepto de RSC, los tres sectores que la conforman, sus principios esenciales, la evolución del concepto, los acuerdos internacionales en la materia, sus beneficios, los objetivos y las causas, así como los instrumentos de que se dispone y las cuestiones que resultan controvertidas.

- **la influencia de la Reforma del Código Penal de 2015 en las políticas de Gobierno Corporativo y RSC de las empresas españolas.**

En el contexto legislativo español, la reforma del Código Penal de 2015 estableció la responsabilidad penal de las empresas. Se analizará el impacto de esta reforma en los cambios de las políticas de RSC y gobierno corporativo de las empresas españolas.

- **Estudiar el marco normativo en materia de RSC en España.**

Se analizará el papel del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE), de la normativa vigente (Plan Estratégico Nacional), y los instrumentos que permiten comprobar el cumplimiento de las políticas de RSC de las empresas.

- **Comprobar el cumplimiento de los compromisos de RSC de dos empresas multinacionales españolas: Iberdrola y Abengoa.**

Se comprobará si estas dos empresas cumplen con sus políticas de RSC desde un punto de vista formal y desde el análisis de sus actuaciones reales, a través de los mecanismos, instrumentos e indicadores recogidos en la normativa legal.

#### **1.4. Metodología.**

En cuanto a la metodología que se utiliza en el presente trabajo, en primer lugar, se ha realizado una revisión de literatura con objeto de definir el concepto fundamental en el que se basa el estudio, la Responsabilidad Social Corporativa, así como para explicar el tema de la reforma del Código Penal de 2015.

Debido a la actualidad de la materia que se analiza, la bibliografía que se ha utilizado se basa fundamentalmente en artículos y estudios académicos, artículos periodísticos, los informes y memorias elaborados por las empresas cuya actuación se analiza y por las empresas auditoras. Además, parte de la bibliografía se sustenta en los documentos e informes preparados por el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.

Este trabajo es un estudio de investigación explicativo y comprobatorio, y por ello el método empleado para su elaboración es método deductivo, basado en el análisis de datos cualitativos. Únicamente se utilizan datos cuantitativos en el análisis del cumplimiento de las políticas de RSC por parte de las empresas señaladas.

El método de investigación explicativo se aplica en la parte teórica del trabajo, en el cual se estudia el origen, las causas y el contenido de la Responsabilidad Social Corporativa, y se establecen las consecuencias de dicho fenómeno en las actuaciones de las empresas.

También se utiliza para esclarecer la relación causal entre la reforma del Código Penal y las políticas de Gobierno Corporativo y RSC de las empresas.

El método deductivo se utiliza para poder establecer conclusiones lógicas entre el contenido teórico del trabajo y la actuación real de las empresas que se analizan.

Las fuentes de información que han permitido la elaboración de este trabajo son la Biblioteca de la Universidad, Dialnet, EBSCO, Google Scholar. Toda la bibliografía se encuentra recogida al final del estudio.

### **1.5. Estructura del trabajo.**

Este trabajo de investigación se divide en cuatro capítulos.

En primer lugar encontramos la “Introducción”, esta sección recoge el propósito general del trabajo y la contextualización del tema, la justificación del interés de la investigación, los objetivos específicos del estudio y la metodología empleada para la realización del mismo.

El “Marco teórico” es el segundo capítulo del trabajo. En esta sección se realiza el estudio teórico sobre el que se sustenta la investigación. El “Marco teórico” se divide en tres grandes bloques: Responsabilidad Social Corporativa, Responsabilidad Penal de las personas jurídicas y Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas. Cada bloque tiene una estructura propia.

El bloque de la Responsabilidad Social Corporativa integra los diferentes aspectos que se analizan de la misma, y se divide atendiendo a los siguientes epígrafes: concepto, sectores, principios, evolución, acuerdos y normas internacionales, legislación española, causas y beneficios, instrumentos y cuestiones controvertidas.

El bloque de la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas se divide a su vez en: reforma del Código Penal y en la influencia de la reforma en el régimen de RSC y Gobierno Corporativo.

Y por último, el bloque de Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas se divide en: Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE),

indicadores del CERSE para el cumplimiento de las políticas de RSC y Plan estratégico de RSC.

El tercer capítulo del trabajo se titula “Análisis del cumplimiento de RSC de Iberdrola y Abengoa. El objetivo de esta sección es analizar si estas dos empresas multinacionales españolas cumplen o no con sus compromisos de RSC.

El cuarto capítulo “Conclusiones” determinará cual ha sido el resultado del trabajo. Se analizarán las causas de este resultado y se estudiarán las claves de la investigación. Además de las conclusiones principales se incluirán otras secundarias. Este capítulo recogerá también una reflexión sobre las dificultades del estudio y una propuesta de solución al tema objeto de la investigación.

Los últimos dos apartados son: “Referencias bibliográficas” y “Anexos”, en los que se incluyen las fuentes que se han utilizado y documentación de interés para la investigación.

## **2. MARCO TEÓRICO**

El presente capítulo de la investigación se centra en el análisis de las tres grandes cuestiones teóricas del trabajo.

El objetivo final de este estudio es comprobar si las empresas multinacionales españolas (se analizan dos), cumplen o no con sus políticas de Responsabilidad Social Corporativa.

Para poder llegar a esa conclusión final, primero debemos analizar tres cuestiones de especial relevancia. En primer lugar, determinar qué es la Responsabilidad Social Corporativa y todas sus implicaciones. En segundo lugar, analizar el régimen de la Responsabilidad Penal de las empresas y la consecuencia que este tiene sobre los regímenes de RSC y de Gobierno Corporativo. Y, por último, establecer cuál es el contexto normativo que determina las políticas de RSC en España, a través del análisis de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, y cuáles son los mecanismos e indicadores que nos permitirán evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las políticas de RSC de las empresas mencionadas.

### **2.1. Responsabilidad Social Corporativa**

A continuación se va a realizar un recorrido teórico del concepto de la Responsabilidad Social Corporativa y de todas sus implicaciones, con objeto de contextualizar el marco conceptual sobre el que se va a desarrollar la investigación.

#### ***2.1.1 Concepto de Responsabilidad Social Corporativa.***

De acuerdo con la actual definición de la Comisión Europea, la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es “la responsabilidad de las empresas por su impacto en la sociedad” (Comisión Europea, 2011). Dada la escueta y genérica definición que propone, la Comisión Europea añade una serie de requisitos y características que terminan de completar la esencia de la RSC. Esta definición que se va a analizar tiene su punto de partida en la siguiente, conocida por haber iniciado el proceso de RSE dentro de la Unión

Europea, que dice así: “La RSE es la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores” (Comisión Europea, 2001).

En primer lugar, como requisito previo, se impone el deber de respetar la normativa vigente, tanto en relación con la legislación nacional y europea como en materia de convenios colectivos (empresarios-trabajadores). Además, establece el deber de aplicación de un proceso a largo plazo cuyo objetivo sea la integración en las políticas y estrategias empresariales de los conflictos sociales, los problemas medioambientales y los códigos de conducta éticos, así como la defensa de los derechos humanos. Este proceso debe realizarse mediante colaboración entre las empresas y sus stakeholders (Freeman, 1984). Superando así las tesis tradicionales de que la responsabilidad social servía únicamente para incrementar los beneficios (Friedman, 1970).

Existen dos grandes bloques de objetivos que se pretenden conseguir a través de la RSC.

El objetivo principal es “maximizar la creación de valor compartido para sus propietarios/accionistas y para las demás partes interesadas y la sociedad en sentido amplio”, y, por otro lado, “identificar, prevenir y atenuar sus posibles consecuencias adversas”.

Podemos definir la RSC como una manera diferente de enfocar la dirección y la gestión de las empresas (Observatorio de RSC, s.f.). Este nuevo enfoque supone el estudio, la gestión y la prevención de las consecuencias que las actividades llevadas a cabo por una empresa pueden provocar en la sociedad en general y en sus stakeholders en particular (trabajadores, clientes, medioambiente, accionistas, entidades locales).

El prestigioso periódico financiero “Financial Times” define la RSC como un movimiento o corriente enfocado al impulso empresarial de prácticas que tengan en cuenta el impacto que tienen las actividades de sus negocios en la sociedad, en sus grupos de interés y en el medioambiente (Financial Times, 2018). La RSC se basa principalmente en la contribución empresarial al desarrollo sostenible. La actividad empresarial es capaz de contribuir a este desarrollo sostenible dada su capacidad de generar beneficios sociales, medioambientales y económicos.

*“Está en manos de la humanidad asegurar que el desarrollo sea sostenible, es decir, asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias” (Bruntland, 1987).*

El Financial Times hace hincapié en la dificultad práctica que deriva de la pluralidad de Estados, empresas y sistemas normativos, además de la amplitud conceptual de la RSC, ya que esta abarca diversos temas como son los derechos humanos, el gobierno corporativo, la salud y la seguridad, el impacto medioambiental, las condiciones laborales y la contribución al desarrollo sostenible (Financial Times, 2018).

Sin embargo, entiende como eje fundamental de la RSC el impulso de prácticas que promuevan un cambio hacia la “sostenibilidad” del sistema.

Por tanto podemos entender la RSC como el pacto acordado entre los agentes empresariales y todo el contexto que tiene a su alrededor. Este acuerdo tiene, o debería tener – tema que se analizará en otro epígrafe – su raíz en la verdadera conciencia del impacto, tanto positivo como negativo, que tiene su actividad en el entorno.

### ***2.1.2 Tres grandes sectores de la Responsabilidad Social Corporativa.***

La Responsabilidad Social corporativa se puede dividir en tres grandes sectores o bloques: bloque económico, bloque medioambiental y el bloque social. De acuerdo con el instituto de formación en consultoría (IFC, s.f.).

El primer pilar de la RSC – económico – deriva de la obligación de la sociedad mercantil de generar riqueza para la sociedad. Esta riqueza se puede generar a través del éxito empresarial en un marco de libre competencia. La generación de riqueza también incluye políticas de reparto equitativo de los beneficios del resultado, reinversiones de capital en la propia empresa y en la sociedad en su conjunto.

El segundo pilar de la RSC es el medioambiental. La responsabilidad medioambiental de las empresas se debe entender como la lucha frente a las externalidades negativas y el impacto que tienen las mismas en la sociedad y en el medioambiente consecuencia de su actividad empresarial. La explotación de los recursos para la generación de riqueza inmediata no debe comprometer el desarrollo de las próximas generaciones.

El tercer y último pilar de la RSC es la propia sociedad. Debe entenderse que la razón de ser de las empresas, además de la obtención de beneficios, objetivo por supuesto legítimo, es la creación y el impulso del bienestar social, así como promover la igualdad de trato y oportunidades. No podemos analizar las empresas como entes abstractos ajenos a la realidad social, ya que el sustento de las mismas es el trabajo humano y las relaciones existentes dentro del capital humano (IFC, s.f.).

La clave para el éxito de la Responsabilidad Social Corporativa es la interrelación y la conexión sustancial entre los tres grandes bloques. Es decir, promover un sistema basado en una relación leal y de confianza entre todos los stakeholders de las empresas.

Los principales grupos de interés o stakeholders de una sociedad mercantil son los propietarios y accionistas, los trabajadores, los clientes, las AAPP, los directivos, el medioambiente, el resto del tejido empresarial y la sociedad civil en su conjunto.

### ***2.1.3 Principios de la Responsabilidad Social Corporativa.***

De acuerdo con el observatorio de Responsabilidad Social Corporativa en España, la RSC se fundamenta en cinco grandes principios (Observatorio de RSC, s.f.).

En primer lugar, las empresas deben cumplir con la legislación vigente, como ya se ha dicho, no sólo las leyes nacionales sino que especialmente es relevante el cumplimiento de la legislación internacional fruto de los tratados internacionales firmados por España.

Destaca por otro lado, el doble carácter de la RSC: global y transversal. La RSC debe afectar a la empresa como entidad unitaria, sean cuales sean sus diferentes áreas de negocios, el lugar geográfico de localización de la empresa o los diferentes departamentos que pudiera tener.

El tercer principio de la RSC es fundamental para el desarrollo de este trabajo, ya que tiene especial relación con la finalidad del mismo. Los acuerdos y compromisos éticos a los que se lleguen a través del proceso de RSC deben ser concretos y objetivos y deben suponer una obligación real que se vea reflejada en las políticas y prácticas reales de las

empresas. Se exige que el ámbito de la actividad empresarial sea coherente con los acuerdos públicos de RSC.

El cuarto principio que rige la RSC deriva del tratamiento y la gestión que debe realizar la empresa en relación con las consecuencias y los efectos que tiene el propio desarrollo de su actividad empresarial. Se trata de un principio tridimensional (sociedad, economía y medioambiente) que pretende prevenir y mitigar las consecuencias negativas de las actividades empresariales mediante la identificación de estas externalidades negativas y los cambios de políticas.

El quinto y último principio de la RSC es la integración y fusión dentro de las políticas empresariales de las necesidades y expectativas de todos los stakeholders de la empresa y de la sociedad como conjunto.

#### ***2.1.4 Evolución del concepto de RSC.***

Ricardo Fernández García define en su obra “Responsabilidad Social Corporativa” la evolución histórica de este concepto.

Defiende que el origen primigenio del mismo se remonta incluso a la época de la República Romana, Cicerón en el Siglo I a.c. ya defendía que: “la justicia es indispensable para la realización de los negocios” (García, 2009).

Si bien es cierto que los abusos a los trabajadores fueron una constante durante siglos, durante la época de la Revolución Industrial surgen los primeros empresarios dispuestos a actuar de forma voluntaria para cambiar el statu quo existente y proponer una mejora de condiciones y un cambio en el sistema de explotación industrial basado en la eficiencia y la responsabilidad, entre los que destacan: Roberto Owen, la familia Whitebrad y la familia Truman. Labor fundamental fue la que realizaron los sindicatos en este momento histórico, además de la aparición de las primeras cooperativas empresariales, que buscaban tanto el desarrollo económico como una redistribución equitativa de la riqueza.

En relación con el concepto actual de Responsabilidad Social Corporativa podemos encontrar su origen en la década de 1950 en EEUU, a través del movimiento ciudadano que decidió no apoyar comercialmente a empresas cuyas políticas fuesen irresponsables.

A partir de la década de 1980, aparece la conciencia social de que no sólo el Estado, sino también las empresas deben contribuir al desarrollo del bienestar social. En esta etapa aparecen las primeras iniciativas gubernamentales de promoción de la RSC.

Durante la década de 1990, la Responsabilidad Social Corporativa comienza a tener una importancia muy relevante, esto se debe principalmente a la globalización, especialmente la de la información, la globalización financiera y de las tecnologías, así como el auge de poder de las empresas multinacionales (García, 2009).

En la actualidad destacan numerosas iniciativas de carácter global, que han sido desarrolladas principalmente por los Estados con la intención de promover el desarrollo sostenible y la responsabilidad de las empresas en el mundo globalizado de nuestros días. Esta etapa se caracteriza por la doble naturaleza: gubernamental y privada-empresarial, de las iniciativas pro-RSC.

Estos tratados y normas internacionales se analizan en el siguiente apartado por su especial importancia.

### ***2.1.5 Principales acuerdos y normas internacionales de Responsabilidad Social Corporativa.***

El Pacto Mundial (Global Compact) de las Naciones Unidas, es el acuerdo que tiene mayor relevancia a nivel mundial, cuenta con el apoyo de 170 países que han firmado este acuerdo y unas 13.000 empresas de todos estos países también se han unido a este pacto. El objetivo principal del mismo es la transformación global de los mercados, potenciando el desarrollo sostenible y la responsabilidad de las empresas en el ámbito de los derechos humanos, el respeto por el medioambiente, la mejora de las condiciones laborales y la erradicación de la corrupción institucional y privada. Estas iniciativas se concretan en diez principios que se deben cumplir taxativamente, que son:

1) Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos. 2) No ser cómplice de abusos de los derechos. 3) Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva. 4) Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio. 5) Abolir cualquier forma de trabajo infantil. 6) Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación. 7) Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente. 8) Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. 9) Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. 10) Las empresas e instituciones deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidos extorsión y soborno (Pacto Mundial: Red España, s.f.).

En el ámbito de la Unión Europea destacan tanto la publicación del Libro Verde “Fomentar un marco Europeo para la Responsabilidad Social de las Empresas” como las comunicaciones posteriores de la Comisión Europea respecto de la materia.

La posición de la Unión Europea en cuanto a la Responsabilidad Social Corporativa recoge como base de fundamento los principios y objetivos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Sin embargo, el objetivo de la UE pretende ser más ambicioso y convertir la Responsabilidad Social de las Empresas en algo real y práctico.

Para ello, mediante los instrumentos antes mencionados, se persigue principalmente que las empresas desarrollen una labor activa de innovación tecnológica sostenible, aumentar la transparencia en todos los ámbitos, evaluar y validar estos procesos, a través de informes y auditorías externas que controlen la práctica real de estos procedimientos. La mejora y calidad del empleo dentro de la Unión Europea y en los países en que las empresas europeas tengan sede. Otro objetivo fundamental es la difusión y la promoción de la RSC como un valor añadido de las empresas que suponga una ventaja competitiva para las mismas en los mercados (Comisión Europea, 2011).

A parte del Pacto Mundial y de las iniciativas de la Unión Europea debemos mencionar las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, que se centra en la cooperación y el fomento de las actividades sostenibles y responsables de estas empresas en los países en vías de desarrollo en los que explotan su actividad.

Y, finalmente, destacar el Global Reporting Initiative, creado por el CERES “Coalition for Environmentally Responsible Economies” y por el PNUD “Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”, que cuenta con multitud de adhesiones público-privadas que ha realizado una importante labor en cuanto a la evaluación y profesionalización de las “Memorias de Sostenibilidad” de las actuaciones de las empresas.

### ***2.1.6 Legislación española de la RSC.***

El régimen actual de Responsabilidad Social Corporativa y la normativa que lo regula en la legislación nacional se incardina dentro del régimen de Gobierno Corporativo, como parte importante del mismo.

Antes de entrar al análisis de la legislación española de la RSC y su normativa dentro del sistema de Gobierno corporativo debemos atender a la definición que ofrece la OCDE de Gobierno corporativo:

*"El gobierno corporativo constituye un elemento clave para aumentar la eficacia económica y potenciar el crecimiento, así como para fomentar la confianza de los inversores. El gobierno corporativo abarca toda una serie de relaciones entre el cuerpo directivo de una empresa, su Consejo, sus accionistas y otras partes interesadas. El gobierno corporativo también proporciona una estructura para el establecimiento de objetivos por parte de la empresa, y determina los medios que pueden utilizarse para alcanzar dichos objetivos y para supervisar su cumplimiento"* (OCDE, 2004).

En la actualidad, el Código de buen Gobierno de las sociedades cotizadas – el que aquí nos interesa por los supuestos que se analizan en el siguiente apartado del trabajo –, está en vigor desde el año 2015, mismo año en que se reformó el Código Penal, y fue realizado por la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores). Este Código de buen Gobierno sirve de base para que las empresas cotizadas organicen sus sistemas de Gobierno Corporativo, y ofrece 25 principios y 64 recomendaciones para su estructura.

Uno de los principales problemas en opinión de (Ancos, 2015) deriva del procedimiento mediante el cual ha sido elaborado el Código de buen Gobierno, ya que para su elaboración no se ha tenido en cuenta la opinión de todos los grupos de interés, que como sabemos, es uno de los principios básicos del pacto social que deben suponer los sistemas de Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social Corporativa

Es relevante que por primera vez se incluya en el Código la Responsabilidad Social Corporativa, sin embargo, resulta llamativo que no se hace mención de la misma sino hasta el principio 24, y se deja el poder de decisión sobre la misma a los Consejos de Administración de las empresas, eludiendo el debate y la toma de decisión conjunta entre la empresa y sus stakeholders. Es decir, acaba primando la decisión de los shareholders/accionistas frente a los grupos de interés de la sociedad. Incluso siendo positiva la mención y las propias políticas de RSC en el Código, falta el elemento esencial de la comunicación multilateral que permite la creación de un valor añadido compartido (CNMV, 2015).

Podemos concluir esta parte del trabajo destacando la correcta inclusión de la RSC en el Código de buen Gobierno de las sociedades cotizadas, y a la vez, subrayando el error de no dar mayor prioridad ni relevancia a esta cuestión fundamental en las sociedades desarrolladas.

En el tercer apartado del marco teórico, profundizaremos en la legislación concreta en materia de cumplimiento de la RSC de las empresas, analizando el plan de “Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas”, así como en el papel del CERSE (Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas) y los indicadores para la medición de la RSC, que nos servirán de base para el análisis del cumplimiento de las dos empresas españolas multinacionales en materia de RSC.

### ***2.1.7 Causas y beneficios de la RSC.***

Marta de la Cuesta González, en su obra “el porqué de la Responsabilidad Social Corporativa” realiza un interesante estudio analizando los argumentos favor de la RSC y

las causas que han favorecido su aplicación desde diferentes perspectivas: moral, económica, empresarial y social.

Desde el punto de vista moral, “moral case”, defiende que dado que es innegable el papel social de la empresa en la sociedad y las consecuencias de su actividad en la sociedad en su conjunto y en el medioambiente, existe una exigencia ética y moral de actuar de acuerdo con la responsabilidad y en beneficio de la sociedad. Esta exigencia de responsabilidad nace de la condición de ciudadanos, miembros de la sociedad, que tienen los propios dirigentes y propietarios de las empresas. Dada su convicción interna estos dirigentes actuarán en pro del beneficio y el interés colectivo y la igualdad. Este colectivo que hace años representaba a una minoría, cada vez está creciendo más y existe una conciencia social respecto de la Responsabilidad Social de las Empresas (De la Cuesta, 2004).

Desde la perspectiva empresarial, “business case”, entendemos que existe una relación directa positiva entre una buena relación de calidad de la empresa con sus stakeholders y los resultados económicos de la compañía. Esta relación se conoce como ganar-ganar (win-win situation), en la que todas las partes salen beneficiadas si se consigue unificar y poner de acuerdo los intereses de todas las partes. Se produce una sinergia positiva por la cohesión de los objetivos de todas las partes. Además, gracias a esta actuación se desarrolla el fenómeno conocido como “first mover advantage”. La empresa que se adelanta a las obligaciones legales y establece la confluencia entre sus políticas y estrategias de explotación del negocio y sus políticas de Responsabilidad Social Corporativa, obtendrá una posición de “competitive advantage” en el sector (De la Cuesta, 2004).

En cuanto a la perspectiva macroeconómica, “economy case”, no cabe duda que las políticas de RSC a gran escala llevadas a cabo por un gran número de empresas contribuyen al crecimiento y al desarrollo sostenible de la economía y del medioambiente, permitiendo la creación de riqueza social a largo plazo. Sin embargo, en la actualidad todavía numerosos países no cumplen con estas exigencias, incluso habiendo firmado acuerdos internacionales en esta materia. Se trata en general de países en vías de desarrollo sin la capacidad financiera y tecnológica suficiente para desarrollar tecnologías limpias (De la Cuesta, 2004).

Por último hacemos referencia al “social case”. Esta perspectiva deriva de la controversia existente en relación con el debate de si las políticas de RSC deben partir de la iniciativa privada o si debe haber un mínimo legislativo de obligado cumplimiento. En la actualidad este debate ha perdido importancia ya que existe una práctica unanimidad, por lo menos aparente, entre los objetivos del sector público y los del sector privado.

De acuerdo con un estudio publicado por la Universidad Nacional de Mar del Plata, las principales ventajas generadas por las políticas de RSC son las que a continuación se nombran.

En primer lugar, la RSC supone la estimulación de la productividad de los trabajadores de las empresas. Además, la RSC consigue mejorar la satisfacción de los clientes y mejora los índices de lealtad de los consumidores. Disminuye los costes y aumenta la rentabilidad y eficiencia de las sociedades mercantiles. Crea transferencias tecnológicas, entre empresas y entre países, gracias al fenómeno positivo de las empresas multinacionales, generando amplias inversiones en innovación tecnológica (UNMP, 2016).

Otro de los principales beneficios de la RSC y que beneficia fundamentalmente a las propias empresas es la mejora de la credibilidad y de la imagen corporativa de las empresas.

También contribuye a la conservación del medioambiente y de los recursos naturales del planeta. En cuanto al ámbito legislativo, permite el cumplimiento de leyes y normas tanto de carácter estatal como de los pactos internacionales a los que antes nos hemos referido, y, refuerza los mercados en cuanto a las condiciones de libre competencia (UNMP, 2016).

En el ámbito social, la RSC disminuye las condiciones de desigualdad y permite alcanzar una mejora de las condiciones sociales y contribuye a la cohesión social. Por último, y como base de todo lo anterior la RSC permite el cumplimiento de los pactos de respeto de los Derechos Humanos, contenidos en infinidad de tratados internacionales.

### *2.1.8 Cuestiones controvertidas de la RSC.*

Para poder analizar y entender las controversias que se han generado en torno a las políticas de RSC debemos hacer un repaso previo de las condiciones que económicas, políticas y sociales que dieron lugar a estas políticas. Como ya se ha analizado, a finales del Siglo XX, la globalización era ya una realidad.

En un primer momento, todas las consecuencias de la globalización parecían positivas, tanto los países desarrollados como los países en vías de desarrollo se ven beneficiados por este fenómeno y se produce una situación de win-win (Observatorio de RSC, s.f.).

Durante esta etapa se produce un desarrollo sin precedentes de las economías a nivel global, sin embargo, la globalización también supuso un aumento exponencial de las desigualdades y desequilibrios, en las relaciones interestatales como nacionales.

Entre los principales problemas de la globalización cabe destacar que ha supuesto que muchas de las empresas multinacionales hayan obtenido más poder incluso que los Estados. También ha favorecido la flexibilización o precarización de las condiciones laborales y una pérdida de derechos en los países menos desarrollados, con el objetivo, en principio positivo, de favorecer la inversión extranjera. Para los países desarrollados este fenómeno ha generado una deslocalización de las industrias tradicionales hacia los países en vías de desarrollo. Además, la globalización ha favorecido la privatización de servicios básicos universales, haciendo depender del volumen de renta el acceso a los mismos (Observatorio de RSC, s.f.).

En este contexto la RSC tiene un enorme desarrollo la Responsabilidad Social Corporativa. Surge como instrumento para contrarrestar las consecuencias negativas y las externalidades generadas en gran parte por los problemas analizados de la globalización. La Responsabilidad Social Corporativa pretende acabar con las injusticias y las desigualdades generadas, así como promover el desarrollo sostenible. Las políticas de RSC aparecen con intención de permanecer en el tiempo de manera estable, implica el convencimiento real de las altas direcciones de las empresas y supone un pacto social a largo plazo en defensa de los Derechos Humanos, la mejora de las condiciones de vida y

laborales, la protección de la sanidad pública, la defensa del medioambiente, la lucha contra las prácticas corruptas y fraudulentas y la protección de los consumidores (Observatorio de RSC, s.f.).

Sin embargo, como se ha podido observar durante todos estos años, la propia Responsabilidad Social Corporativa, en principio positiva en todo su contenido, también es susceptible de utilización fraudulenta (Anagrama, 2016).

Como ya hemos explicado, uno de los objetivos, lícitos, de la gestión y de las políticas de RSC es la remuneración que reciben las empresas que llevan a cabo estas iniciativas. La explotación de las actividades empresariales responsables, los proyectos benéficos sociales y la rehabilitación de espacios naturales, entre otras actividades, suponen, sin lugar a dudas, un beneficio para toda la sociedad. Y con estas políticas, las empresas consiguen una ventaja competitiva y generan en los consumidores un sentimiento de lealtad y de respeto ante estas empresas. Es decir, la RSC se convierte en un valor añadido para la empresa y la imagen de su marca.

Ante esta situación, encontramos infinidad de casos de utilización fraudulenta de este marketing empresarial, mediante la difusión de mensajes y la apariencia de estas políticas de RSC, se encubre el lavado de imagen de las empresas. Se utilizan estas conductas con ánimo de mejorar la reputación empresarial de la marca, lo cual supone la generación de una ventaja competitiva y el aumento del valor comercial de la misma (Anagrama, 2016).

Este fenómeno se conoce como “Greenwashing”, esto es, de acuerdo con la definición que ofrece el IESE Business School, y basándose en las definiciones del Diccionario de Oxford y la ofrecida por Greenpeace: “desinformación diseminada por una organización para presentar una imagen pública respetuosa del medioambiente, (...), el acto de engaño al consumidor para que la percepción de que los productos y los objetivos de una empresa sean vistos como ecológicamente amigables” (Góngora, 2013).

En la actualidad estas prácticas son las más frecuentes debido al estado actual de conciencia social sobre el medioambiente, es fácil aprovecharse de esta tendencia para mejorar la imagen de la marca o para encubrir otras prácticas perjudiciales para el medioambiente (Caso Volkswagen, Caso BP Golfo de Méjico...), sin embargo, hay

muchas otras formas de fraude de RSC como puede ser el falseamiento documental de las cuentas de la empresa para atraer inversores, los sobresueldos en las remuneraciones de los altos directivos etc...

### ***2.1.9 Instrumentos de la RSC.***

Entre los instrumentos que permiten aplicar las políticas de RSC encontramos en primer lugar los Códigos de Ética: son códigos que podemos entender como guías basados en los valores y principios fundamentales que inspiran la cultura de la empresa. Son normas internas de actuación que tienen efectos tanto internos como externos, en el desempeño de las funciones y en la relación con el exterior de la empresa (UNMP, 2016).

En cuanto a los Códigos de Conducta, son también guías que delimitan los mínimos derechos y deberes que se impone la empresa en su relación con los stakeholders, está íntimamente relacionado con los códigos éticos.

Las Normas de Sistemas de Gestión son documentos escritos que permiten identificar el grado de cumplimiento de la empresa en relación con sus objetivos y políticas de RSC.

Los Informes de Responsabilidad Social o Memorias de Sostenibilidad son los documentos publicados por la propia compañía y difundidos a todos sus grupos de interés en los cuales se analiza cómo ha sido la gestión y que objetivos han sido cumplidos.

Finalmente, las ISR o Inversiones Socialmente Responsables son las relativas a la toma de decisiones de inversión, es decir, todos aquellos elementos fuera del ámbito financiero que influyen en la decisión de una empresa de invertir en un negocio y relacionados con la RSC (UNMP, 2016).

## **2.2. Responsabilidad Penal de las personas jurídicas.**

### ***2.2.1 Reforma del Código Penal Español de 2015***

En este apartado vamos a analizar las implicaciones penales que tuvo la reforma del Código Penal Español en el año 2015 y posteriormente estudiaremos la correlación entre esta nueva tipificación penal de los delitos societarios y los programas de cumplimiento y de gobierno corporativo, así como las consecuencias sobre las políticas de responsabilidad social corporativa.

En el año 2010 por primera vez en España se introduce el régimen de responsabilidad penal de las corporaciones, eliminando el principio jurídico: “societas delinquere non potest”. Sin embargo, no es sino hasta la Reforma del Código Penal Español del año 2015 cuando este régimen de responsabilidad penal de las corporaciones adquiere verdadera relevancia para el supuesto que nos concierne. La inclusión de diferentes supuestos que dan lugar a dicha responsabilidad penal ha supuesto la inclusión por parte de las empresas de regímenes de cumplimiento “compliance programs”, dirigidos a limitar la responsabilidad de las empresas. Los programas de cumplimiento son sistemas de control y vigilancia de riesgos, preventivos para la comisión de actos delictivos por parte de miembros directivos o personas que ejerzan puestos de responsabilidad y decisión dentro de la empresa (Uría Menéndez, 2015).

La reforma en este sentido se concentra en el artículo 31 bis del CP, que establece:

- a. *“De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, estén autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma.*
- b. *De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo a) anterior, hayan podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los*

*deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.”*

A raíz de esta reforma, se cambian los requisitos exigidos anteriormente para que hubiera responsabilidad penal de las personas jurídicas, es decir, sólo es necesario que se trate de una actuación en beneficio “directo o indirecto” de la sociedad y que haya sido realizada por “aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, estén autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostenten facultades de organización y control dentro de la misma” (Uría Menéndez, 2015).

Es curioso como la nueva redacción de la norma establece una posible causa de exención del delito, que es la relativa a los programas de cumplimiento. El fundamento de esta exención es que si la empresa, de manera preventiva ha actuado eficazmente de acuerdo a un programa de cumplimiento adecuado, podrá evitar la responsabilidad penal.

Dichos programas de cumplimiento deben incorporar una serie de requisitos mínimos, que son:

*“identificar las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos; establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos; disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos; imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención; establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo; y realizar una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.”*

Y además se exigen tres requisitos adicionales:

- 1) *“Que la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del programa haya sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y*

*de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica (el “Órgano de Vigilancia”). No obstante, en las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, entendiéndose por tales aquellas que estén autorizadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, las funciones de supervisión podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración.*

- 2) *Que los autores individuales hayan cometido el delito eludiendo fraudulentamente el programa de cumplimiento; y*
- 3) *Que no se haya producido una omisión o un ejercicio insuficiente de las funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del citado Órgano de Vigilancia.”*

En opinión de la firma Uría, esta reforma aporta seguridad jurídica al régimen de responsabilidad de personas jurídicas, sin embargo, es cierto que supone una vía para evitar que sean punibles los actos delictivos contrarios a la responsabilidad social corporativa, es decir, suponen un blindaje para las empresas. En concreto, las empresas multinacionales que tienen la capacidad económica para acudir a los mejores despachos de abogados, con estos programas de cumplimiento, y con su apariencia de buen gobierno, ven limitada la responsabilidad derivada de sus actuaciones o de las actuaciones de sus miembros.

También incorpora y reinterpreta la reforma del Código Penal otros delitos que afectan a la responsabilidad penal de las empresas, como pueden ser la administración desleal (como delito contra el patrimonio ajeno en el ejercicio de sus funciones), y los delitos contra el medioambiente.

Entre los delitos contra el medioambiente, destacamos la ampliación de las conductas típicas de los delitos contra los recursos naturales y el medioambiente, así, se amplían los delitos por los que se puede responsabilizar a la persona jurídica, incluso en casos de conductas imprudentes, no dolosas.

### ***2.2.2. Influencia de la Reforma CP en el régimen de gobiernos corporativos y RSC.***

Respecto de la posible influencia que haya tenido la reforma del CP en los regímenes de gobiernos corporativos y por ende, de las políticas de RSC debemos hacer dos valoraciones previas, atendiendo a los diferentes planteamientos que esta cuestión puede suscitar (ObservatorioRSC, 2015).

En primer lugar, desde una visión negativa, podemos entender que los programas de cumplimiento exigidos por la reforma del CP suponen en realidad un requisito puramente formal cuyo cumplimiento por parte de las empresas acarrearía una posible irresponsabilidad penal de las empresas, objetivo contrario, en principio, al ánimo de la reforma. Pudiera acabar siendo un salvoconducto recogido en la propia reforma para que las empresas, con sus programas de cumplimiento recogido en sus sistemas de Gobierno Corporativo, acaben beneficiándose de un régimen de cuasi-irresponsabilidad penal (Montoya, 2017).

El otro punto de vista, este positivo, se puede argumentar defendiendo que estos programas de cumplimiento recogidos por las empresas en sus sistemas de Gobierno Corporativo permiten promover en las empresas códigos éticos de conducta y formar una cultura ética empresarial basada en los valores de la RSC. Desde esta perspectiva, el objetivo no es evitar la responsabilidad penal sino prevenir y evitar la misma creando una cultura de valores éticos en torno a las empresas. Y, de hecho, la falta de este régimen de cumplimiento puede llegar a ser indicio de la comisión de un delito.

Entre los defensores de esta argumentación encontramos a Javier Puyol, socio del ECIX. Este autor defiende que la nueva “era del compliance” es una verdadera oportunidad para que las empresas adecuen e integren en sus organizaciones de manera voluntaria las “preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones de negocio y en sus relaciones con sus interlocutores”. No limita el cumplimiento a su vertiente jurídica. Considera que puede ser la llave que haga converger las ambiciones económicas, sociales y ambientales, dentro del debate de la globalización y sus implicaciones en materia de competitividad y sostenibilidad, y entiende que esta situación *“constituye en la actualidad una magnífica oportunidad para que las diversas sociedades y empresas puedan desarrollar estrategias que conlleven la racionalización de sus procesos de toma de decisiones, y de su visión del negocio; de sus organigramas, y de las aplicaciones funcionales de los mismos; de un gobierno de las empresas enfocado a sus stakeholders (clientes, proveedores,*

*empleados, accionistas, etc.), dentro de una visión a largo plazo, y con la finalidad de propiciar la continuidad del negocio en que se fundamenten dichas estrategias” (Puyol, 2015).*

Queda patente atendiendo a los sistemas de Gobierno Corporativo de la práctica totalidad de las empresas cotizadas en España, que, tras la reforma del Código Penal de 2015 y la aparición del nuevo Código de buen Gobierno, todas las empresas han asumido este compromiso y en apariencia todas han asumido como propios los valores éticos que inspiran su redacción.

En los supuestos que se analizan en el siguiente apartado del trabajo también se analizará hasta qué punto esto es cierto.

### **2.3. Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas.**

#### ***2.3.1 Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas***

En este último apartado del marco teórico del trabajo, vamos a introducir los elementos clave para el análisis de la Responsabilidad Social Corporativa de las sociedades cotizadas Iberdrola y Abengoa.

En España, la regulación específica sobre los requisitos y la normativa básica de la RSC está dirigida por el CERSE (Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas).

El CERSE es el órgano asesor y consultivo en materia de RSC, es un órgano dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Se trata de un órgano competente en materia de políticas públicas de impulso y fomento de la responsabilidad social de las empresas del Gobierno de España (CERSE, 2013).

El CERSE está constituido de acuerdo a los objetivos de la RSC, es decir, trata de incluir en su composición orgánica a todos los grupos de interés de las empresas. Este órgano asesor y consultivo trata de unir en su estructura a todos los representantes de los grupos de interés, anteriormente mencionados, que tienen una vinculación con la RSE/RSC.

La propia página oficial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social nos ofrece el modelo de estructura orgánica que sigue el CERSE: *“La presidencia y la secretaría del CERSE la ostentan el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y la propia Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, respectivamente, la cual además ejerce las labores de preparación, apoyo técnico y gestión del Consejo”* (CERSE, 2013).

La Dirección General del Trabajo Autónomo tiene entre sus competencias la RSC y por tanto, entre sus facultades se encuentran el impulso del RSC de las empresas en cualquiera de sus ámbitos, la creación, la gestión y el desarrollo de los diferentes programas de ayudas y expansión de la RSC (CERSE, 2013).

En cuanto a la mencionada participación de los grupos de interés de la RSC en la composición de la estructura organizativa del CERSE, podemos resumir su participación en el órgano de la siguiente manera: “14 vocales en representación de las organizaciones empresariales, 14 vocales en representación de las organizaciones sindicales, 14 vocales en representación de organizaciones e instituciones de reconocida representatividad e interés en el ámbito de la responsabilidad social de las empresas y 14 vocales en representación de las distintas Administraciones Públicas.”

En cuanto a los objetivos principales que persigue el CERSE encontramos que pretende impulsar programas modelos de RSC. Entre sus labores se encuentra el análisis e informe sobre cualquier modificación legislativa o normativa que pueda afectar a las actividades empresariales. Pretende contribuir de manera activa al proceso progresivo de desarrollo e inclusión de la RSC en el sector empresarial español, promoviendo un sistema económico que favorezca el crecimiento económico sostenible como un valor añadido de la economía español y el progreso social. Además, el CERSE debe tratar de alcanzar con sus programas que los modelos e informes anuales de memorias sobre RSC y sostenibilidad de las empresas españolas tengan la mayor homogeneidad posible, a pesar de que todavía es voluntaria su publicación por parte de las empresas.

Entre los principales documentos que ha elaborado y aprobado el CERSE desde su creación destacan: 1) El papel de la RSE y la crisis económica. 2) Transparencia y comunicación de la RSE. 3) Consumo socialmente responsable. 4) RSE y educación.

5) Gestión de la diversidad, cohesión social y cooperación al desarrollo. 6) Gestión y Funcionamiento del CERSE (CERSE, 2013).

### ***2.3.2 Indicadores del CERSE para el cumplimiento de la estrategia española de RSC.***

Entre los documentos elaborados, presentados y pendientes de aprobación por el Pleno del CERSE destacan por la importancia que van a tener en el futuro los siguientes: “Promoción de la RSE; Presentación de indicadores CERSE” y el documento “CERSE Indicadores”. Es importante recalcar que todavía no han sido aprobados y por tanto, no son vinculantes para las empresas. Sin embargo, como comprobamos en el análisis de la RSC de las empresas mencionadas, una gran parte de estos indicadores de cumplimiento de RSC ya han sido implementados por éstas (CERSE, 2013).

En relación con el documento: “Promoción de la RSE; Documento para la presentación de los indicadores”, vamos a realizar un análisis breve de los principales puntos de interés que se mencionan en el citado documento.

Considera el CERSE que los indicadores tienen un “carácter pedagógico” para la implantación transversal de la RSC en las empresas. El objetivo que se persigue mediante el establecimiento de estos indicadores es tratar de dar una “respuesta objetiva” para la valoración del cumplimiento de los compromisos de RSC de las empresas (CERSE, 2017).

Los principales indicadores de medición para las actuaciones y políticas de RSE se basan en los estándares internacionales, y son: el GRI (Global Reporting Initiative), que evalúa el impacto económico, medioambiental y social de las memorias de sostenibilidad de las empresas; el Pacto Mundial e ISO 26.000; las directrices de la OCDE; y la normativa vigente de la CNMV (CERSE, 2017).

### ***2.3.3 Plan estratégico de RSC.***

La Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas entró en vigor en el año 2014. Se considera el documento marco de referencia en materia de RSC. Está

compuesto por 60 medidas encaminadas a la armonización del régimen de RSC y al impulso de prácticas y políticas de RSC tanto en el ámbito de la empresa privada como en el de las Administraciones Públicas. El objetivo del plan es aumentar la competitividad empresarial de España y la transformación de la economía en un sistema sostenible e integrador.

Atendiendo a la clasificación que realiza la Revista “Compromiso Empresarial” podemos explicar el contenido de este plan nacional. La estrategia española de RSE se fundamenta en seis principios esenciales, propone cuatro objetivos de carácter estratégico, y establece diez posibles líneas de actuación. Haremos mención de estos principios, objetivos y líneas de actuación ya que nos sirven como base para el análisis posterior (CERSE M. d., 2014).

Los seis principios del plan estratégico son: la competitividad (se fomenta la “excelencia en la gestión” como motor del valor añadido para una competencia eficaz en los mercados); la cohesión social (se pretende alcanzar la igualdad de oportunidades y acabar con la exclusión social); la creación de valor compartido (mediante una colaboración real entre todos los stakeholders, y el valor de las sinergias positivas generadas); la sostenibilidad (desarrollar la conciencia de la responsabilidad económica, social y sobre todo medioambiental en las actividades empresariales); la transparencia (poner el énfasis en la ejemplaridad y la transparencia en todos los aspectos del negocio, sin excepción); y, por último, la voluntariedad (el hecho de no tratarse de un régimen coercitivo, la adopción del mismo supone un valor añadido para las empresas), (CompromisoEmpresarial, 2014).

En cuanto a los objetivos, el documento es muy claro, se persigue en primer lugar, “impulsar y promover la RSE, tanto en las empresas, incluidas las PYMES, como en el resto de organizaciones públicas y privadas, en sus actuaciones en los diversos ámbitos geográficos en los que operan.” En segundo lugar, “identificar y promover la RSE como atributo de competitividad, de sostenibilidad y de cohesión social.” En tercer lugar, “difundir los valores de la RSE en el conjunto de la sociedad.” Y, finalmente, “crear un marco de referencia común para todo el territorio en materia de RSE, que garantice el cumplimiento y respeto de los principios anteriores”.

Por último, hacemos referencia a las diez líneas de actuación generales y a las medidas en que cada una de ellas se concreta. Citamos aquí lo que establece el documento (CERSE M. d., 2014).

**1. Promoción de la RSE como elemento impulsor de organizaciones más sostenibles:**

Las medidas que se quieren llevar a cabo son “a) Sensibilizar a las empresas con los modelos de gestión responsable y sostenible, para un desempeño socialmente responsable de su actividad. b) Fomentar plataformas de comunicación y espacios de diálogo entre las organizaciones y los grupos de interés. c) Puesta en marcha del procedimiento de publicación de memorias e informes de responsabilidad social y sostenibilidad. d) Herramienta telemática para el envío de las memorias e informes de RSE. e) Crear un espacio web accesible especializado en RSE. d) Fomentar la integración de prácticas de responsabilidad social en las Pymes y entidades de la Economía Social. e) Dar a conocer y divulgar el esfuerzo de las empresas comprometidas con la responsabilidad social empresarial. f) Consultar periódicamente a los ciudadanos y a las partes interesadas sobre su percepción del grado de penetración de la RSE en España. g) Promover que los criterios de la responsabilidad social se constituyan en un referente. h) Continuar impulsando el compromiso de las entidades públicas y privadas con el fomento del empleo joven, mediante la adhesión a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y la obtención del sello de “Entidad Adherida”. i) Desarrollar programas para promover el conocimiento y cumplimiento de los principios internacionales por parte de las organizaciones que operan en España.”

**2. Integración de la RSE en la educación, la formación y en la investigación:**

Mediante la implantación de medidas tales como “a) Impulsar la incorporación del valor de la contribución personal y social a un modelo de sociedad más sostenible en los planes de estudio. b) Potenciar el estudio de la RSE tanto en las instituciones educativas para la formación profesional como en las universidades para la enseñanza universitaria, así como en los centros de investigación.”

**3. Buen Gobierno y transparencia como instrumentos para el aumento de la confianza:**

se concreta en las siguientes medidas “a) Impulsar las prácticas de buen gobierno de las organizaciones. b) Garantizar que las empresas del sector público

empresarial elaboran informes de gobierno corporativo y memorias de sostenibilidad. c) Fomentar la fiscalidad responsable en las organizaciones. d) Impulsar actuaciones dirigidas a combatir el fraude, tanto laboral como fiscal, y la economía sumergida. e) Promover la ética y la transparencia en las organizaciones, así como los programas de lucha contra la corrupción. f) Impulsar la RSE como mecanismo para fortalecer la imagen de España y la percepción positiva de los productos y servicios españoles. g) Fomentar la elaboración de informes anuales que incorporen de forma transparente la información de aspectos sociales, ambientales, y de buen gobierno. h) Elaboración de una guía sobre divulgación de información no financiera.”

**4. Gestión responsable de los recursos humanos y fomento del empleo:** “a) Impulsar actuaciones para favorecer la diversidad en las plantillas, mediante una política de igualdad de oportunidades. b) Impulsar actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares y de cuidado. c) Incentivar la promoción de la salud en los centros de trabajo. d) Favorecer la integración laboral de personas en riesgo de exclusión social en empresas ordinarias, así como para facilitar el emprendimiento. e) Respeto y protección de los Derechos Humanos en toda la cadena de valor. f) Potenciar la contratación indefinida. g) Facilitar y proporcionar oportunidades de voluntariado corporativo.”

**5. Inversión socialmente responsable e I+D+i:** “a) Elaboración de una guía de buenas prácticas en materia de inversión socialmente responsable. b) Fomentar la utilización de la ISR por los Fondos de Pensiones de Empleo. c) Propiciar la celebración de encuentros entre emprendedores e inversores socialmente responsables. d) Fomentar que las entidades gestoras de fondos de inversión y planes de pensiones, indiquen si tienen en cuenta solo criterios financieros en las decisiones de inversión y, cuando tengan en consideración riesgos extra financieros, mencionen esta circunstancia. e) Impulsar la investigación, la innovación sostenible y el desarrollo de productos y servicios dirigidos, fundamentalmente, a mejorar la calidad de vida de las personas, sobre todo de aquellas con mayores dificultades, y a reducir el impacto ambiental. f) Impulsar el emprendimiento social.”

- 6. Relación con los proveedores:** “a) Velar por el cumplimiento de los principios de RSE en toda la cadena de suministro. b) Fomentar las actuaciones dirigidas a satisfacer los compromisos que las organizaciones adquieren con sus proveedores. c) Instar a las administraciones públicas a que adapten sus criterios de solvencia técnica y económica en los procedimientos de licitación pública, al fomento del emprendimiento. d) Fomentar la incorporación de criterios sociales, ambientales, de derechos humanos y éticos en las licitaciones y adquisiciones públicas vinculados al objeto del contrato.”
- 7. Consumo responsable:** “a) Promover el consumo responsable, los derechos de los consumidores y la integración de los principios de responsabilidad social en las políticas de consumo. b) Extender la utilización del etiquetado como instrumento de información al consumidor y herramienta informativa del cumplimiento de criterios de sostenibilidad. c) Elaborar un código de buenas prácticas sobre información para evitar la publicidad engañosa y garantizar una comunicación ajustada a la realidad del producto ofertado. d) Promover políticas de comunicación y publicidad responsables. e) Apoyar las iniciativas de fomento de la RSE realizadas por las organizaciones e instituciones de defensa de los derechos de los consumidores.”
- 8. Respeto al medio ambiente:** “a) Reducir el impacto medioambiental por parte de todas las organizaciones. b) Reforzar la información orientada al control y consumo responsable de los recursos naturales. c) Seguir apoyando aquellas medidas dirigidas a proteger el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental, así como los programas orientados a prevenir y mitigar la contaminación ambiental. d) Hacer seguimiento y reforzar los programas de prevención y gestión de residuos, mediante el uso de las tecnologías más adecuadas. e) Avanzar en los programas cuyo objetivo es reducir y minimizar las emisiones directas e indirectas. f) Impulsar el uso de tecnologías limpias.”
- 9. Cooperación al desarrollo:** “a) Favorecer la difusión y consideración de actividades de Acción Social de las empresas y organizaciones para su reconocimiento por la sociedad y la generación de confianza en su desempeño. b) Impulsar la difusión por parte de las empresas multinacionales españolas de los principios internacionales de RSE. c) Promover la constitución de Alianzas Público Privadas para el Desarrollo. d)

Impulsar los servicios de asesoramiento y orientación prestados a las PYMES, entidades de la economía social, a emprendedores y autónomos, interesados en operar en países socios de la Cooperación Española. e) Diseñar y poner en marcha programas junto con la Cooperación Española. f) Estudio del “informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y otras empresas, John Ruggie”, del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. g) Potenciar las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales a través del Punto Nacional de Contacto.”

**10. Coordinación y participación:** “a) Poner en marcha mecanismos de coordinación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, con objeto de promover los principios y criterios de la RSE. b) Extender y promover la RSE en todo el territorio. c) Puesta en marcha del Observatorio de la Responsabilidad Social de las Empresas, en el seno del CERSE. d) Impulsar el intercambio de experiencias con otros países” (CERSE M. d., 2014).

### **3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE RSC DE IBERDROLA Y ABENGOA.**

Este apartado del trabajo supone llevar a la práctica el marco teórico analizado en los epígrafes anteriores.

Utilizando las bases teóricas que han sido objeto de estudio, el plan estratégico nacional, así como los instrumentos y los indicadores de cumplimiento de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y de buen Gobierno Corporativo, analizaremos si las sociedades españolas cotizadas Iberdrola y Abengoa cumplen o no sus políticas de RSC.

Así pues, a continuación se analizan los casos de Iberdrola y Abengoa en materia de cumplimiento de las políticas de RSC a las que se han comprometido.

El CERSE ofrece en su página web, perteneciente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social una lista con las publicaciones telemáticas de las memorias y de los informes de sostenibilidad de ambas empresas, así como un informe de expertos independientes que verifica y supervisa la valoración que la propia empresa ha hecho de sus políticas de RSC, y que ratifica el cumplimiento de sus compromisos.

Este análisis se va a dividir en dos secciones. La primera se va a centrar en la comprobación de que las memorias e informes de sostenibilidad de ambas empresas, así como los informes de los expertos independientes cumplen los requisitos formales de obligado cumplimiento, enfocando el análisis en materia de RSC. Los datos más recientes de los documentos son del año 2016, publicados en 2017.

En la segunda parte del análisis, se tratará de establecer si existe un cumplimiento efectivo sustancial de las políticas de RSC, mediante el estudio de noticias de prensa relacionadas con las empresas y posibles expedientes administrativos sancionatorios o investigaciones por los que se hayan visto afectados.

### **3.1. Caso Iberdrola.**

#### ***3.1.1 Cumplimiento formal de las políticas de RSC***

Como se ha indicado con anterioridad, las herramientas que se van a utilizar para determinar si Iberdrola cumple con los requisitos formales de RSC son la memoria de sostenibilidad emitida por la empresa y el informe del experto independiente, en este caso PwC, que verifica dicho cumplimiento, además de la comparación de dichos documentos con los indicadores y requisitos publicados por el CERSE.

El análisis del documento publicado por Iberdrola sobre RSC permite comprobar que dicho informe contiene todos los elementos necesarios de las políticas de RSC, que son: 1) política general de responsabilidad social corporativa. 2) Políticas de relaciones con los grupos de interés. 3) Política de innovación. 4) Política de respeto de los derechos humanos. 5) Política de calidad. 6) Política de seguridad corporativa. 7) Política marco de recursos humanos. 8) Política de gestión del conocimiento. 9) Política de reclutamiento y selección. 10) Política de igualdad de oportunidades y conciliación. 11) Política de seguridad y salud laboral. 12) Política de sostenibilidad. 13) Política medioambiental. 14) Política contra el cambio climático. 15) Política de biodiversidad. (Iberdrola España, 2018)

El principal indicador utilizado por Iberdrola es el índice GRI, a continuación se verifica su cumplimiento: (Iberdrola España, 2016). Se adjuntan como anexos las tablas de índices de contenidos GRI analizadas, así como las tablas de los principales indicadores del CERSE con los que se han comparado estos resultados.

En relación con el informe de revisión independiente realizado por PwC, destacamos que su estudio se centra en el análisis de la información no financiera incluida en el “Índice de contenidos GRI”, realizado de acuerdo con el “contenido básico general y específico propuesto por la Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad de Global Reporting Initiative (GRI) versión G4 y en su Suplemento Sectorial de Electric Utilities”. Además, se informa sobre el cumplimiento de las políticas de RSC preparadas de acuerdo

con la Norma AA1000 Accountability Principles Standard (AA1000APS) emitida por AccountAbility (PwC, 2017).

De acuerdo con la auditora, se puede concluir que Iberdrola cumple con los indicadores de RSC correspondientes al ejercicio social del estudio (2016, últimos datos), no contiene ninguna incorrección significativa y han sido preparados en todos sus aspectos relevantes de acuerdo con la Guía GRI G4 y su Suplemento Sectorial Electric Utilities. Igualmente concluye que cumple Iberdrola con el contenido previsto en la Norma AA1000APS.

Podemos concluir en base al análisis realizado que Iberdrola cumple con todos los requisitos formales de RSC y su Memoria de Sostenibilidad se ajusta a lo establecido tanto en las normas internacionales como en la normativa emitida por el CERSE (PwC, 2017).

### ***3.1.2 Cumplimiento real de las políticas de RSC***

A continuación tratamos de esclarecer si el cumplimiento formal de todas las obligaciones de RSC a las que Iberdrola se ha comprometido se trasladan igualmente al plano real o práctico de sus actuaciones y su actividad diaria.

Entre los argumentos a favor que permiten pensar que si existe una cultura y ética de RSC integradas en Iberdrola destacan dos noticias de reciente actualidad. La primera de ellas es la inclusión de la empresa en el índice “World’s Most Ethical Companies” (2018), elaborado por el Instituto Ethiosphere. Dicho instituto es el líder y referencia mundial en la definición y el avance de los estándares de las prácticas comerciales éticas. Para la inclusión de las empresas en éste índice el Instituto Ethiosphere valora cinco variables, que son: el programa de ética y cumplimiento, la responsabilidad social corporativa, la cultura de la ética, el gobierno corporativo y el liderazgo (CompromisoEmpresarial, 2018).

Este galardón tiene incluso más relevancia dado que se trata de la única empresa española que se haya incluida en el mismo.

Otro argumento que sustenta el cumplimiento por parte de Iberdrola es el dato de que dos terceras partes de la energía que produce la compañía eléctrica son producidas a día de hoy por fuentes renovables. Iberdrola apuesta por las energías renovables y ha solicitado el cierre tanto de las centrales nucleares como de sus centrales de carbón, con el objetivo de ampliar su red de energía eólica, hidráulica y de ciclo combinado (Expansión, 2017).

Parece que el compromiso de Iberdrola con el medioambiente, la lucha contra el cambio climático y con la producción de energía de manera sostenible es real y de hecho, está teniendo un impacto muy positivo en los resultados económicos de la empresa.

Sin embargo, también hay noticias que afectan de manera negativa a Iberdrola, entre las que destaca la apertura de un expediente sancionador por parte de la administración contra la compañía en 2017, por la supuesta obtención de un “lucro ilícito” a través de la manipulación del precio de la energía y se ha abierto una investigación por parte de la CNMV. Iberdrola niega estos hechos y se defiende alegando que su actuación ha sido y será rigurosa con la legislación y la normativa eléctrica. Este expediente se encuentra recurrido en la actualidad. A su favor podemos mencionar que en el año 2015 ya se inició otro expediente sancionador frente a la empresa eléctrica que finalmente fue archivado por falta de pruebas en su contra (Hernández, 2017).

### **3.2. Caso Abengoa.**

#### ***3.2.1 Cumplimiento formal de las políticas de RSC***

El procedimiento para determinar si Abengoa cumple con los requisitos formales de RSC es el mismo que se ha utilizado para valorar la situación de Iberdrola. Por tanto, las herramientas que se van a utilizar para determinar si Abengoa cumple con los requisitos formales de RSC son la memoria de sostenibilidad emitida por la empresa y el informe del experto independiente, en este caso KPMG, que verifica dicho cumplimiento, además de la comparación de dichos documentos con los indicadores y requisitos publicados por el CERSE.

El caso de Abengoa es muy diferente al analizado en el epígrafe anterior de Iberdrola, las principales razones de la sustancial diferencia entre ambas políticas de RSC radica en que si bien Abengoa en el año 2015 aprobó sus políticas de RSC, debido a las graves circunstancias económicas de la empresa a partir del año 2016, se ha suspendido la implantación del plan estratégico de RSC de la compañía. Las circunstancias de la crisis económica y financiera de la empresa (se haya en la actualidad en un proceso de reestructuración de deuda), y sus implicaciones en el cumplimiento real de la RSC se analizarán en el siguiente epígrafe (Abengoa, 2018).

A pesar de lo comentado, vamos a analizar si Abengoa cumple con los requisitos formales de RSC.

Con objeto de no ser reiterativos, nos remitimos al informe de Iberdrola sobre RSC ya que ambos tienen una similitud prácticamente absoluta, y, por tanto, sí que podemos concluir que el documento sobre RSC de Abengoa cumple con todos los requisitos de las normas internacionales y nacionales.

El punto clave de este análisis es, por consiguiente, comprobar si el informe de verificación independiente de KPMG sobre estas políticas de RSC aprueba la gestión de Abengoa y si la propia empresa en su informe valora de acuerdo con los indicadores mencionados sus políticas de forma realista y, compararlos con los ofrecidos por el CERSE (KPMG, 2017). Se adjuntan como anexos las tablas anexos de índices de contenidos GRI analizadas de Abengoa.

Como se puede observar, la propia empresa admite que: “la situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe”. Con la información que ofrece la empresa no podemos valorar si la empresa cumple o no con sus políticas de Responsabilidad Social Corporativa (KPMG, 2017).

Es llamativo que el informe de verificación independiente realizado por KPMG se limite a señalar que la Memoria de Sostenibilidad realizada por Abengoa se ajusta únicamente a las formalidades requeridas. Establece KPMG que la Memoria de Sostenibilidad se ha realizado, “en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la Guía para la elaboración

de Memorias de Sostenibilidad de Global Reporting Initiative, versión 4.0 (G.4), según lo detallado en el punto G4-32 del Índice de contenidos GRI del Informe, lo que incluye la fiabilidad de los datos, la adecuación de la información presentada y la ausencia de desviaciones y omisiones significativas.” La auditora no entra a detallar que si bien se ha realizado cumpliendo con los requisitos puramente formales, no es posible valorar el cumplimiento de la RSC de Abengoa ya que no han sido facilitados ninguno de los datos relevantes para dicho análisis (KPMG, 2017).

Se puede concluir en consecuencia que Abengoa no cumple con los requisitos formales en su Memoria de Sostenibilidad publicada en el CERSE.

### ***3.2.2 Cumplimiento real de las políticas de RSC***

A continuación se analiza si, a pesar del incumplimiento en cuanto a los requisitos formales, Abengoa integra o no dentro de su estructura, sus actividades empresariales y su relación con el entorno y los grupos de interés, esas políticas de RSC a las que se comprometió. Para ello, de igual manera que en el caso anterior, vamos a analizar las noticias más relevantes que han destacado en torno a la empresa.

Como se puede comprobar en la propia Memoria de Sostenibilidad de Abengoa, la empresa tiene abiertas en la actualidad tres investigaciones por parte de la Comisión Europea, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La apertura de estos expedientes sancionadores administrativos por prácticas de competencia desleal, falsificación de estados financieros, y prácticas anticompetitivas en relación con los precios de las cotizaciones, son un indicador absoluto de falta de cumplimiento de las políticas de RSC (Abengoa, 2016).

Otro motivo por el cual consideramos que Abengoa incumple con sus políticas de RSC deriva de las causas que llevaron a la empresa a una situación de reestructuración financiera, que también son motivo del inicio de las investigaciones antes mencionadas. Estas causas son: el endeudamiento irresponsable durante los años previos a la crisis, que generaron gravísimos problemas de liquidez, la negativa a atender los avisos de la agencia de calificación de deuda “Fitch”, la reformulación de sus estados financieros con objeto

de calmar a los mercados, aun siendo conscientes de la verdadera situación de la empresa. La gestión irresponsable de la alta dirección ha demostrado la ineficacia de los sistemas de control internos, de los programas de cumplimiento y de algunos sistemas de verificación independientes como el de Deloitte (también inmersa en otros escándalos como el de Bankia), (Ontoso, 2016).

Otra noticia de gran importancia es la sanción económica impuesta a la alta dirección de la empresa (Ballesteros, 2016) como pago por la Responsabilidad Civil a la que deben hacer frente. De igual modo, debemos destacar las demandas iniciadas por los accionistas frente a los directivos y al Consejo de Administración de Abengoa (AgenciaEFE, 2015).

Podemos concluir, en base a los argumentos anteriormente desarrollados, que Abengoa ha incumplido sus políticas de Responsabilidad Social Corporativa.

#### 4. CONCLUSIONES.

Una vez realizado el estudio teórico y el análisis de los supuestos de hecho es necesario realizar una valoración global del estudio con objeto de repasar los puntos clave del mismo y establecer una serie de conclusiones que hemos podido extraer de la realización de esta investigación.

Para poder establecer unas conclusiones coherentes con esta investigación debemos en primer lugar hacer un repaso de la misma.

El recorrido que hemos realizado en este trabajo se puede resumir de la siguiente manera, en un primer momento, se ha estudiado qué es la RSC (integración de los desafíos económicos, sociales y medioambientales en las políticas empresariales), y todo su contexto.

En un segundo momento se ha analizado qué importancia ha tenido la reforma del Código Penal en España. Después, hemos investigado sobre cuál es el contexto normativo en el cual se han de desarrollar las políticas de RSC de las empresas españolas.

Y, por último, se ha analizado el cumplimiento de los compromisos y políticas de RSC de Iberdrola y de Abengoa, dos de las empresas multinacionales españolas más importantes y con una mayor exposición global.

La **conclusión principal** que hemos podido obtener a lo largo de esta investigación es que si bien el fenómeno de la Responsabilidad Social Corporativa, fruto del cambio de mentalidad de la sociedad moderna y de la integración de los desafíos y preocupaciones económicos, sociales y medioambientales, es una tendencia global que no se puede parar y que es la solución más importante y positiva que se puede dar desde el sector empresarial a los desafíos globales, todavía queda mucho trabajo por delante para que esta realidad incipiente se integre completamente en la cultura empresarial.

La RSC es una realidad en formación, a pesar de que ya desde hace décadas se ha intentado potenciar y promover este tipo de políticas responsables y sostenibles por parte

del sector empresarial. Aparentemente en España es un fenómeno absolutamente integrado en nuestra sociedad, todas las grandes corporaciones nos bombardean con mensajes publicitando sus políticas de RSC, sus programas de protección del medioambiente, desarrollo ecológico y sostenible, de igualdad de oportunidades, de políticas laborales dignas. Sin embargo, como hemos podido comprobar en el análisis del cumplimiento de estas políticas, ni siquiera alguna de las empresas más modernas y sofisticadas, dirigidas por los líderes empresariales más importantes, adheridas a los pactos internacionales sobre la materia, y con los programas de gestión responsable más ambiciosos cumplen realmente con sus compromisos.

La raíz de este problema es que todavía no se ha integrado realmente en la cultura empresarial la RSC, es decir, no siempre, pero si en muchos casos se utilizan estas políticas de RSC como marketing para conseguir una mayor reputación, sin el convencimiento de que estas políticas pueden ser realmente un valor añadido compartido capaz de mejorar el mundo.

Otro argumento que sustenta esta conclusión es que en España, todavía queda mucho para que estas políticas se integren ya no sólo en las grandes empresas cotizadas (que como ya hemos dicho, incumplen en muchos casos), sino en las PYMES (Pequeñas y medianas empresas), que dan trabajo al 80% de la población. Es verdad que se han puesto en marcha políticas y planes para promover la RSC en este colectivo, sin embargo, todavía queda mucho trabajo.

Por otro lado, podemos concluir que a lo largo de la realización de este trabajo, y principalmente, en el desarrollo del análisis de las empresas, hemos detectado que la legislación española en materia de Responsabilidad Social Corporativa adolece de profundas lagunas que dificultan una verdadera implantación cultural en el sector empresarial. No existen mecanismos de control suficientes para detectar el incumplimiento de los compromisos de RSC. Nuestro análisis se ha basado en unos indicadores e instrumentos que todavía no han sido aprobados por el Consejo Estatal de Responsabilidad Social Empresarial, es urgente y necesario que entren en vigor y que sean de obligado cumplimiento. También hemos comprobado que no existen mecanismos coercitivos en caso de incumplimiento, lo cual facilita la utilización fraudulenta de estas políticas.

La siguiente conclusión se refiere a otro de los grandes fallos que hemos comprobado en materia de RSC, que es la indeterminación y la no concreción de sus principales objetivos, es decir, vaciar de contenido las políticas de RSC. Todavía en la actualidad no se exigen resultados concretos, lo cual supone que la RSC queda reducida a manifestaciones grandilocuentes de grandes objetivos o promesas que no se ven reflejadas en actuaciones concretas.

La última conclusión que podemos inferir de la realización de este trabajo es positiva y se refiere al hecho de que a pesar de las dificultades y retos a los que todavía se enfrenta la RSC, en los últimos años han proliferado iniciativas privadas, en la mayoría de los casos startups, que están revolucionando la manera de entender el sistema económico y que promueven el desarrollo sostenible, la innovación y las políticas activas y efectivas de RSC. Este hecho es alentador ya que supone que la sociedad está dispuesta para el cambio, los propios ciudadanos son los que se adelantan al desarrollo legislativo y marcan las nuevas metas y estrategias en esta materia. En la sociedad civil sí que se haya instaurada la cultura del desarrollo sostenible y es posible cambiar el statu quo.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abengoa. (2016). *Informe Integrado Anual 2016*. Madrid.
- Abengoa. (2018). *Abengoa: soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible*. Obtenido de [http://www.abengoa.es/export/sites/abengoa\\_corp/resources/pdf/gestion\\_responsible/Politica-de-Responsabilidad-Social-Corporativa-de-Abengoa\\_ES.pdf](http://www.abengoa.es/export/sites/abengoa_corp/resources/pdf/gestion_responsible/Politica-de-Responsabilidad-Social-Corporativa-de-Abengoa_ES.pdf). Última consulta 5/6/2018
- AgenciaEFE. (18 de diciembre de 2015). Los accionistas de Abengoa demandan a la compañía y su consejo de administración. *El Expansión*. Obtenido de: <http://www.expansion.com/empresas/energia/2015/12/18/56740e6e268e3ee9108b4580.html>. Última consulta: 5/6/2018
- Anagrama. (2016). *La Responsabilidad Social Corporativa, ¿valor real o lavado de cara?* Obtenido de Agencia Anagrama: Comunicación & Marketing: <http://anagramacomunicacion.com/responsabilidad-social-corporativa/responsabilidad-social-corporativa/>. Última consulta: 5/6/2018
- Ancos, H. (2015). *¿Gobierno Corporativo o RSC? ¿Quién gana en el Código de buen gobierno?* Obtenido de <https://www.agorarsc.org/gobierno-corporativo-o-rsc-quien-gana/>. Última consulta: 5/6/2018
- Ballesteros, R. R. (12 de enero de 2016). La Audiencia Nacional da 24 horas a los directivos de Abengoa para pagar 15 millones. *El Confidencial*. Obtenido de [https://www.elconfidencial.com/espana/2016-01-12/la-audiencia-nacional-da-24-horas-a-los-directivos-de-abengoa-para-pagar-15-millones\\_1134506/](https://www.elconfidencial.com/espana/2016-01-12/la-audiencia-nacional-da-24-horas-a-los-directivos-de-abengoa-para-pagar-15-millones_1134506/). Última consulta: 5/6/2018
- Bruntland. (1987). *Our Common Future: Informe Bruntland*. Nueva York: Comisión de Desarrollo y medio ambiente de la ONU.
- CERSE. (3 de Diciembre de 2013). *El Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE)*. Obtenido de <http://www.empleo.gob.es/es/rse/cerse/index.htm>. Última consulta: 5/6/2018
- CERSE. (2017). *El portal de la Responsabilidad Social: Ministerio de Empleo y Seguridad Social*. Obtenido de [http://www.empleo.gob.es/ficheros/rse/documentos/cerse/7a\\_Promocion\\_RSE\\_Presentacion\\_indicadores.pdf](http://www.empleo.gob.es/ficheros/rse/documentos/cerse/7a_Promocion_RSE_Presentacion_indicadores.pdf). Última consulta: 5/6/2018
- CERSE, M. d. (2014). *El portal de la Responsabilidad Social*. Obtenido de <http://www.empleo.gob.es/ficheros/rse/documentos/eerse/EERSE-Castellano-web.pdf>. Última consulta: 5/6/2018
- CNMV. (2015). *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*. Madrid.
- Comisión Europea. (2001). *Libro Verde: fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas.

- Comisión Europea. (2011). *Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas.
- CompromisoEmpresarial. (2014). Las claves de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas. *Compromiso Empresarial: revista de innovación social*. <https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2014/07/las-claves-de-la-estrategia-espanola-de-responsabilidad-social-de-las-empresas-rse/>. Última consulta: 5/6/2018
- CompromisoEmpresarial. (2018). Iberdrola, la única compañía española entre las más éticas del mundo 2018. *Compromiso Empresarial: revista de innovación social*, <https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2018/02/iberdrola-unica-compania-espanola-entre-las-mas-eticas-del-mundo-segun-el-instituto-etisphere/>. Última consulta: 5/6/2018
- De la Cuesta, M. (2004). *El porqué de la Responsabilidad Social Corporativa*. Barcelona: Boletín ICE Económico.
- Europa Press. (13 de marzo de 2017). Diez años de Responsabilidad Social Corporativa: Del 'buenismo' a la gestión de riesgos #10AñosEPsocial. *Europa Press*. <http://www.europapress.es/epsocial/responsables/noticia-diez-anos-responsabilidad-social-corporativa-buenismo-gestion-riesgos-10anosepsocial-20170313141356.html>. Última consulta: 5/6/2018
- Expansión, E. (11 de Noviembre de 2017). Iberdrola destaca que dos terceras partes de su energía proceden ya de fuentes renovables. *El Expansión*. <http://www.expansion.com/empresas/energia/2017/11/12/5a083085ca4741b1038b466e.html>. Última consulta: 5/6/2018
- Financial Times. (2018). *Financial Times*. Obtenido de [http://lexicon.ft.com/Term?term=corporate-social-responsibility--\(CSR\)](http://lexicon.ft.com/Term?term=corporate-social-responsibility--(CSR)). Última consulta: 5/6/2018
- Fitzerald, N. (2015). *ex CEO de Unilever*. Obtenido de El periódico de hoy: <http://rse.elsalvador.com/generales/10-frases-sobre-rse/>. Última consulta: 5/6/2018
- Francisco I, P. (2016). *Encíclica: "Laudato Si"*. Roma.
- Freeman, R. E. (1984). *Strategic Management: A Stakeholder Approach*. Cambridge.
- Friedman, M. (1970). The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits. *The New York Times Magazine*.
- García, R. F. (2009). *Responsabilidad Social Corporativa: una nueva cultura empresarial*. Alicante: Editorial Club Universitario.
- Garro, I. (1 de enero de 2018). Directora General de la Red Española del Pacto Mundial. (E. Press, Entrevistador)
- Góngora, C. L. (2013). Greenwashing: ser verde o parecerlo. *Cuadernos de la Cátedra "la Caixa" de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo*, Nº 21; 7-9.

- Hernández, J. A. (11 de Mayo de 2017). Anticorrupción acusa a Iberdrola de ganar 20 millones al manipular el precio de la luz. *El País*.  
[https://elpais.com/economia/2017/05/10/actualidad/1494430415\\_267693.html](https://elpais.com/economia/2017/05/10/actualidad/1494430415_267693.html).  
Última consulta: 5/6/2018
- Iberdrola España. (2016). *Informe de Sostenibilidad 2016*. Bilbao.
- Iberdrola España. (2018). *Políticas de Responsabilidad Social Corporativa*. Bilbao.
- IFC, I. (s.f.). *Instituto: Índice de Formación en Consultoría*. Obtenido de <https://www.indiceconsultoria.com/curso/direccion-gestion-y-control-de-la-responsabilidad-social-corporativa-rsc>. Última consulta: 5/6/2018
- Ki-Moon, B. (2016). *Noticias ONU*. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2016/06/1359461>. Última consulta: 5/6/2018
- KPMG. (2017). *Informe de verificación independiente sobre el Informe Integrado de Abengoa*. Madrid.
- Lama, D. (2017). *Sostenibilidad*. Obtenido de <https://www.sostenibilidad.com/medio-ambiente/el-dalai-lama-y-la-responsabilidad-universal/>. Última consulta: 5/6/2018
- Montoya, M. Á. (2017). Sobre la cultura de cumplimiento en la Responsabilidad Penal Corporativa. *Compromiso Empresarial: revista de innovación social*, <https://www.compromisoempresarial.com/rsc/2017/02/sobre-la-cultura-de-cumplimiento-en-la-responsabilidad-penal-corporativa/>. Última consulta: 5/6/2018
- Observatorio de RSC. (s.f.). *Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa*. Obtenido de <https://observatoriorsc.org/la-rsc-que-es/>. Última consulta: 5/6/2018
- ObservatorioRSC. (2015). *Dialogos para la acción: RSC y su implicación en la gobernanza de la empresa*. Obtenido de [https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2015/01/RSC\\_gobernanza\\_empresarial\\_2015.pdf](https://observatoriorsc.org/wp-content/uploads/2015/01/RSC_gobernanza_empresarial_2015.pdf). Última consulta: 5/6/2018
- OCDE. (2004). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*. París.
- Ontoso, L. (22 de febrero de 2016). ¿A qué se debe la crisis de Abengoa? *ABC*.  
[http://www.abc.es/economia/abci-debe-crisis-abengoa-201511272250\\_noticia.html](http://www.abc.es/economia/abci-debe-crisis-abengoa-201511272250_noticia.html). Última consulta: 5/6/2018
- ONU, O. N. (2015). *Informe de 2015: Objetivos de desarrollo del milenio*. Nueva York.
- Pacto Mundial: Red España. (s.f.). *Pacto Mundial: Red España*. Obtenido de <http://www.pactomundial.org/category/aprendizaje/10-principios/>. Última consulta: 5/6/2018
- Puyol, J. (2015). La responsabilidad social corporativa y la responsabilidad penal de las personas jurídicas: la nueva era del compliance. *Lawyer Press news*, [http://www.lawyerpress.com/news/2015\\_06/1906\\_15\\_005.html](http://www.lawyerpress.com/news/2015_06/1906_15_005.html). Última consulta: 5/6/2018

PwC. (2017). *Iberdrola, S.A. Informe de revisión independiente*. Madrid.

UNMP, U. N. (2016). *Responsabilidad Social Corporativa*. Mar del Plata: Grupo de Investigación de Economía Ecológica.

Uría Menéndez. (2015). *Circular informativa: Derecho Penal de la empresa, reforma del Código Penal*. Madrid.

## 6. ANEXOS

**Fuentes:** Informe Iberdrola (2016), págs. 13-22,

Dimensión social				
Prácticas laborales y ética del trabajo				
Aspectos materiales	Información sobre el enfoque de gestión y los indicadores correspondientes que se indican	Página	Omisiones	Verificación externa
Enfoque de gestión específico en las prácticas laborales y la ética del trabajo		166		✓
Aspectos de la guía GRI-G4				
Empleo *	De G4-LA 1 a G4-LA3 EU15, EU17 y EU18	166		✓
Relaciones entre los trabajadores y la dirección	G4-LA4	166		✓
Seguridad y salud ocupacional *	De G4-LA5 a G4-LA8	172		✓
Formación y educación	De G4-LA9 a G4-LA11	178		✓
Diversidad e igualdad de oportunidades	G4-LA12	183		✓
Igualdad de retribución entre mujeres y hombres	G4-LA13	183		✓
Evaluación de las prácticas laborales de los proveedores	G4-LA14 y G4-LA15	187		✓
Procedimientos de reclamación sobre prácticas laborales	G4-LA16	187		✓

Dimensión ambiental				
Aspectos materiales	Información sobre el enfoque de gestión y los indicadores correspondientes que se indican	Página	Omisiones	Verificación externa
Enfoque de gestión específico de la dimensión ambiental		118		✓
Aspectos de la guía GRI-G4				
Materiales *	G4-EN1 y G4-EN2	120		✓
Energía	De G4-EN3 a G4-EN7	123		✓
Agua *	De G4-EN8 a G4-EN10	130		✓
Biodiversidad *	De G4-EN11 a G4-EN14, EU13	134		✓
Emisiones *	De G4-EN15 a G4-EN21	143		✓
Efluentes y residuos *	De G4-EN22 a G4-EN26	152		✓
Productos y servicios	G4-EN27 y G4-EN28	157		✓
Cumplimiento normativo	G4-EN29	158		✓
Transporte de personas y productos	G4-EN30	159		✓
General. Gastos e inversiones	G4-EN31	160		✓
Evaluación ambiental de proveedores	G4-EN32 y G4-EN33	161		✓
Procedimientos de reclamación ambiental	G4-EN34	163		✓

<b>Derechos humanos</b>				
<b>Aspectos materiales</b>	<b>Información sobre el enfoque de gestión y los indicadores correspondientes que se indican</b>	<b>Página</b>	<b>Omisiones</b>	<b>Verificación externa</b>
Enfoque de gestión específico de derechos humanos		190		✓
<b>Aspectos de la guía GRI-G4</b>				
Inversiones	G4-HR1 y G4-HR2	191		✓
No discriminación	G4-HR3	192		✓
Libertad de asociación y negociación colectiva*	G4-HR4	193		✓
Trabajo Infantil	G4-HR5	193		✓
Trabajo forzoso	G4-HR6	193		✓
Prácticas de seguridad	G4-HR7	194		✓
<b>Aspectos de la guía GRI-G4</b>				
Comunidades locales *	G4-SO1 y G4-SO2 EU22	202		✓
Lucha contra la corrupción	De G4-SO3 a G4-SO5	207		✓
Políticas públicas	G4-SO6	211		✓
Prácticas de competencia desleal	G4-SO7	213		✓
Cumplimiento normativo	G4-SO8	215		✓
Evaluación de la repercusión social de los proveedores	G4-SO9 y G4-SO10	217		✓
Mecanismos de reclamación por Impacto social	G4-SO11	220		✓
<b>Aspectos específicos del suplemento sectorial de la guía GRI-G4 para el sector eléctrico</b>				
Planificación y respuesta ante desastres y emergencias	Sin Indicadores específicos	221		✓
<b>Aspectos específicos del Grupo Iberdrola</b>				
Contribución de Iberdrola a la comunidad		223		✓
Iberdrola, impulsor del deporte femenino		235		✓

Contenidos básicos generales	Capítulo	Cierre paginado o respuesta directa	Omisiones
G4-53	Índice GRI	Informe de gobierno corporativo 2016: "En virtud del encargo realizado por el Consejo de Administración, la política de remuneraciones de los Consejeros de Abengoa se prepara, debate y formula en el seno de la comisión de Nombramientos y Retribuciones, elevándose la propuesta resultante al Consejo de Administración para su sometimiento a la aprobación de la Junta de Accionistas de la sociedad."	•
G4-54			La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.
G4-55			La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.
<b>7. Ética e integridad</b>			
G4-56	Gestión de capitales, Comunidad, Transparencia y lucha contra la corrupción	13, 49, 64, 65	•
G4-57	Transparencia y lucha contra la corrupción	66	•
G4-58	Comunidad, Transparencia y lucha contra la corrupción	49, 66	•

### Desempeño Económico

Enfoque de gestión e indicadores	Capítulo	Cierre paginado o respuesta directa	Omisiones
<b>Desempeño económico</b>			
G4-DMA	Gestión de capitales	15	
G4-EC1	Gestión de capitales	15	•
G4-EC2	Capital natural	57	•
G4-EC3	Capital humano, Índice GRI	Abengoa pone a disposición de sus empleados beneficios sociales con el fin de incrementar su calidad de vida y posibilitar la conciliación de la vida familiar y profesional. 39	Se incluye parte dentro de beneficios sociales. No se incluye el valor de las prestaciones sociales porque el desglose de esta informaciones confidencial.
G4-EC4	Gestión de capitales	15	•

### Desempeño Ambiental

Enfoque de gestión e indicadores	Capítulo	Cierre paginado o respuesta directa	Omisiones
<b>Materiales</b>			
<b>G4-DMA</b>			
G4-EN1			La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.
G4-EN2			La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.
<b>Energía</b>			
G4-DMA	Gestión de capitales, Capital natural	15, 54, 55	
✓ G4-EN3	Gestión de capitales, Capital natural	15, 54, 55	•
G4-EN4			La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.
G4-EN5	Gestión de capitales, Capital natural	15, 54	•

### Desempeño Social

Enfoque de gestión e indicadores	Capítulo	Cierre paginado o respuesta directa	Omisiones
<b>Prácticas laborales y ética en el trabajo</b>			
<b>Empleo</b>			
G4-DMA	Gestión de capitales, Capital humano	15, 35, 39	
✓ G4-LA1	Gestión de capitales, Capital humano	15, 35	•
G4-LA2	Capital humano, Índice GRI	Abengoa pone a disposición de sus empleados beneficios sociales con el fin de incrementar su calidad de vida y posibilitar la conciliación de la vida familiar y profesional. 39	•
G4-LA3			La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.
<b>Relaciones entre los trabajadores y la dirección</b>			
<b>G4-DMA</b>			
G4-LA4			La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.
<b>Seguridad y salud en el trabajo</b>			
G4-DMA	Gestión de capitales, Capital humano	15, 36, 37, 38	
G4-LA5	Capital humano	36	•
✓ G4-LA6	Gestión de capitales, Capital humano	15, 37, 38	•
G4-LA7			La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.
G4-LA8	Capital humano	36	•

Derechos humanos			
<b>Inversión</b>			
<b>G4-DMA</b>			
G4-HR1	No material		
G4-HR2		La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.	•
<b>No discriminación</b>			
<b>G4-DMA</b>			
G4-HR3		La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.	•
<b>Libertad de asociación y negociación colectiva</b>			
<b>G4-DMA</b>			
G4-HR4		La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.	•

Sociedad			
<b>Comunidades locales</b>			
<b>G4-DMA</b>	<b>Gestión de capitales</b>	<b>15</b>	
G4-SO1	Gestión de capitales	15	
G4-SO2			La situación de la compañía en 2016 ha dificultado la recopilación de algunos indicadores. Esta información no estaba disponible al cierre del presente informe.
<b>Lucha contra la corrupción</b>			
<b>G4-DMA</b>	<b>Gestión de capitales, Transparencia y lucha contra la corrupción</b>	<b>65, 67</b>	
G4-SO3	Transparencia y lucha contra la corrupción	67	•
G4-SO4	Transparencia y lucha contra la corrupción	65	•
G4-SO5	Transparencia y lucha contra la corrupción, Índice GRI	65	•
		Los trabajos de auditoría interna de prevención y detección de fraude determinaron que en 2016 no se detectaron incidentes de corrupción.	

Enfoque de gestión e indicadores	Capítulo	Cierre paginado o respuesta directa	Omisiones
----------------------------------	----------	-------------------------------------	-----------

**Prácticas de competencia desleal**

<b>G4-DMA</b>			
G4-SO7	Índice GRI	<p>1. La Comisión Europea inició una inspección sobre Abengoa, S.A., Abengoa Bioenergía, S.A. y Abengoa Bioenergy Trading Europe B.V., por posible participación en acuerdos anticompetitivos o acciones presuntamente destinadas a la manipulación de los resultados de la tasación del precio al cierre del día (CDD) de Platts, así como por denegación del acceso de una o varias empresas a su participación en el proceso de tasación del precio. Continúa en curso el procedimiento sin que a la fecha se haya notificado pliego de cargos alguno. La empresa está colaborando activamente con la Comisión Europea.</p> <p>2. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) inició una investigación contra Negocios Industriales y Comerciales, S.A. (Nicsa) y su matriz, Abengoa S.A., y contra otras empresas del sector, al considerar haber encontrado indicios de la comisión de prácticas anticompetitivas en la fijación de precios y condiciones comerciales y reparto del mercado de la distribución y venta de cables de baja y media tensión. En su propuesta de resolución, la CNMC considera que dichas actuaciones constituyen una infracción de la Ley de Defensa de la Competencia. Actualmente se está preparando el escrito de alegaciones frente a la Propuesta de Resolución.</p> <p>3. Asimismo, el pasado mes de enero, la CNMC envió requerimiento de información a varias empresas del sector ferroviario, entre ellas a Instalaciones Inabensa, S.A., en relación con una posible conducta anticompetitiva sobre la contratación de la fabricación, instalación, suministro, mantenimiento y mejora de sistemas de electrificación y equipos electromecánicos ferroviarios. La sociedad está colaborando activamente con la CNMC que continúa en fase de investigación.</p>	

Informe de Verificación						
<b>Características de la Verificación</b>						
158	El Informe RSE cuenta con verificación de un tercero independiente.	20XX	20XY	%	-	-
159	La información presentada al CERSE cuenta con verificación de un tercero independiente.	SI/NO	SI/NO	-	-	-
160	La Memoria incluye carta del verificador	SI/NO	SI/NO	-	-	-
161	Empresa Verificadora	TEXTO			-	-
162	Relación de Ingresos de la Consultora y el coste del Informe	%	%	%	-	-
163	Nº de años de relación entre la Empresa y la Consultora	Nº	Nº	%	-	-
164	Indique las normas aplicadas en la verificación.				-	-
165	AA1000A5	SI/NO	SI/NO	-	-	-
166	ISAE 3000	SI/NO	SI/NO	-	-	-
167	Directrices Instituto Censores Jurados de Cuentas	SI/NO	SI/NO	-	-	-
<b>Resultados de la Verificación</b>						
170	Indique el resultado del Informe	TEXTO			-	-
171	Existencia de salvedades o recomendaciones	SI/NO	SI/NO	-	-	-
172	Relación de salvedades o recomendaciones	TEXTO			-	-
173	1ª	TEXTO			-	-
174	2ª	TEXTO			-	-
175	3ª	TEXTO			-	-
176	Actuaciones para superar las salvedades o recomendaciones	SI/NO	SI/NO	-	-	-
177	1ª	TEXTO			-	-
178	2ª	TEXTO			-	-
179	3ª	TEXTO			-	-
<b>Transparencia de la información y resultados</b>						
<b>Procesos de Gestión que la Empresa Certifica</b>						
180	Gestión ambiental: ISO 14.001	20XX	20XY	%	-	-
181	Gestión ambiental: EMAS	SI/NO	SI/NO	-	-	-
182	Riesgos Laborales: OHSAS	SI/NO	SI/NO	-	-	-
<b>Puesta en Común con los Grupos de Interés</b>						
183	Se contrasta la información con los representantes de los trabajadores	SI/NO	SI/NO	-	-	-
184	Se recoge la valoración Sindical	SI/NO	SI/NO	-	-	-
185	Se contrasta la información con Organizaciones de Consumidores	SI/NO	SI/NO	-	-	-
186	Se recoge la valoración de las Organizaciones de Consumidores	SI/NO	SI/NO	-	-	-
187	Se contrasta la información con Organizaciones para la Defensa del Medio Ambiente	SI/NO	SI/NO	-	-	-
188	Se recoge la valoración de Organizaciones para la Defensa del Medio Ambiente	SI/NO	SI/NO	-	-	-
189	Se contrasta la información con otras Organizaciones no Gubernamentales	SI/NO	SI/NO	-	-	-
190	Se recoge la valoración otras Organizaciones no Gubernamentales	SI/NO	SI/NO	-	-	-
<b>Premios y Distinciones</b>						
191	Premios y Distinciones recibidos	20XX	20XY	%	-	-
192	1ª	NOMBRE			-	-
193	2ª	NOMBRE			-	-
194	3ª	NOMBRE			-	-

### 3.- BUEN GOBIERNO

Órganos de decisión de la empresa u organización						
<b>Compromiso de los Órganos de Decisión con la RSE</b>						
195	Se dispone de Política de Sostenibilidad o de R.S.E.	20XX	20XY	%	-	-
196	Se dispone de Código de Conducta específico en materia de R.S.E.	SI/NO	SI/NO	0	-	-
197	Periodicidad del seguimiento del Código de Conducta (Meses)	Nº	Nº	%	-	-
198	¿Existe una dirección o comité operativo de R.S.E.	SI/NO	SI/NO	0	-	-
199	Se dispone de un documento específico que identifique los principales impactos, riesgos y oportunidades de tipo operativo, financieros, reputacionales, ambientales, etc.	TEXTO			-	-
200	¿Dispone de un Sistema de Gestión de Riesgos?	SI/NO	SI/NO	0	-	-
201	¿El Sistema de Gestión de Riesgos está certificado por entidad externa?	SI/NO	SI/NO	0	-	-
<b>Cumplimiento de las distintas regulaciones y Sanciones</b>						
202	Existe algún procedimiento regularizado de gestión de las sanciones y su seguimiento	Nº	Nº	%	-	-
203	Nº total de incidentes de discriminación	Nº	Nº	%	-	-
204	Nº total de acciones por causas relacionadas con prácticas monopolísticas y contra la libre competencia	Nº	Nº	%	-	-
205	Nº total de incidentes por incumplimiento de la normativa ambiental.	Nº	Nº	%	-	-
206	Valor monetario de sanciones y multas significativas	Miles €	Miles €	%	-	-

Consejo de Administración				Mujeres			Hombres			
<b>Composición del Consejo de Administración</b>										
207	Puestos del Consejo de Administración	20XX	20XY	%	20XX	20XY	%	20XX	20XY	%
208	Presidencia	Nº	Nº	%	Nº	Nº	%	Nº	Nº	%

<b>Transparencia en la gestión financiera.</b>			
Porcentaje de las inversiones realizadas a las que se aplican criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo, (ASG)	%	%	%
Tiene una política expresa de donaciones a partidos políticos o instituciones relacionadas	SI/NO	SI/NO	
Cual es el valor total de dichas donaciones	Miles €	Miles €	%

<b>Grupos de Interés</b>			
Criterios para la identificación y selección de las partes interesadas y las organizaciones que los representan.	SI/NO	SI/NO	
Dispone de un protocolo específico para la identificación y selección de grupos de interés	SI/NO	SI/NO	
Relación de grupos de interés y sus organizaciones vinculados con la organización.	TEXTO		
Se han establecido canales de comunicación operativos con grupos de interés	SI/NO	SI/NO	
Mecanismos implantados para que los accionistas puedan comunicar recomendaciones o indicaciones al máximo órgano de gobierno.	TEXTO		
Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.	TEXTO		
Mecanismos implantados para que los empleados puedan comunicar recomendaciones o indicaciones al máximo órgano de gobierno.	TEXTO		
Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los empleados en las juntas generales.	TEXTO		
Se han establecido métodos de consulta con los grupos de interés y sus organizaciones	SI/NO	SI/NO	
Principales aspectos surgidos de la relación con grupos de interés y la forma en que la organización ha dado respuesta a los mismos.	TEXTO		
Se han detectado necesidades de formación de los Grupos de Interés	SI/NO	SI/NO	
Nº de horas de formación dedicadas a los Grupos de Interés	Nº	Nº	%
Inversión efectuada para formación d los Grupos de Inversión	Miles €	Miles €	%

### 5.- DERECHOS Y POLÍTICAS LABORALES

<b>DERECHOS LABORALES BÁSICOS</b>									
<b>1) Libertad de asociación y libertad sindical.</b>									
Número de países en los que la empresa está establecida donde está reconocida la representación sindical	Nº	Nº	%						
Porcentaje de trabajadores en países con representación sindical sobre el total de trabajadores	%	%	%						
Porcentaje de países con representación sindical sobre el total de países donde la empresa está establecida	%	%	%						
<b>2) Respeto y promoción de la negociación colectiva.</b>									
<b>Alcance de la Negociación Colectiva</b>				<b>Mujeres</b>			<b>Hombres</b>		
	20XX	20XY	%	20XX	20XY	%	20XX	20XY	%
Existe Convenio Colectivo de empresa	SI/NO	SI/NO	-						
Existe Convenio Colectivo para cada Filial	SI/NO	SI/NO	-						
Existe Convenio Colectivo de Grupo	SI/NO	SI/NO	-						
Afectada por convenio de ámbito Supraempresarial	SI/NO	SI/NO	-						
Empleados Bajo Convenio Colectivo, (España)	Nº	Nº	%	Nº	Nº	%	Nº	Nº	%
Empleados Bajo convenio Colectivo, (Resto)	Nº	Nº	%	Nº	Nº	%	Nº	Nº	%
Indique esta información desglosada por países.	Nº	Nº	%						
<b>Sistemas de Información y Consulta con los Trabajadores y sus Representantes</b>	20XX	20XY	%						

<b>Cadena de Suministro</b>			
Porcentaje de inversiones que incluyan cláusulas sobre derechos humanos	%	%	%
Existe Proceso Homologación de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas en RSE	SI/NO	SI/NO	
Describalo:	TEXTO		
En la Homologación se contemple en respeto de los Estándares Laborales de OIT	Nº	Nº	%
En la Homologación se contemple ISO 9001 o equivalente	SI/NO	SI/NO	
En la Homologación se contemple ISO 14001 o equivalente	SI/NO	SI/NO	
En la Homologación se contemple OSHAS 18001 o equivalente	SI/NO	SI/NO	
Proveedores, Contratistas y Subcontratistas Homologados	Nº	Nº	%
Porcentaje de Proveedores, Contratistas y Subcontratistas Homologados	%	%	%
Proveedores, Contratistas y Subcontratistas Rechazados	Nº	Nº	%

<b>Respeto y compromiso con las comunidades donde se establezca</b>			
Nº de medidas realizadas de respeto de la identidad cultural	Nº	Nº	%
Nº de relaciones establecidos con las distintas comunidades locales	Nº	Nº	%
Inversión en la Comunidad más allá de contribuciones obligatorias	Miles €	Miles €	%
Ratio Acciones Sociales/Empleados	Miles €	Miles €	%

<b>Tipología de Acción Social</b>			
Programas de Voluntariado Corporativo	SI/NO	SI/NO	-
Programas de Cooperación al Desarrollo	SI/NO	SI/NO	-
Programas de Prácticas para el apoyo de personas en riesgos de exclusión	SI/NO	SI/NO	-
Desarrollo de productos y servicios inclusivos	SI/NO	SI/NO	-
Medidas de Apoyo a la cultura local, costumbres y tradiciones	SI/NO	SI/NO	-
Donación de Productos y Servicios	SI/NO	SI/NO	-

<b>Corrupción</b>			
Existe un código de conducta para evitar la corrupción	SI/NO	SI/NO	-
En el código de conducta se establece un canal de denuncia	SI/NO	SI/NO	-
Existe un sistema de seguimiento del código de conducta para evitar la corrupción	SI/NO	SI/NO	-
Existe un sistema de protección del denunciante	SI/NO	SI/NO	-
Existe alguna vía de detección en el caso de que haya blanqueo de dinero	SI/NO	SI/NO	-
Existe alguna vía de detección del tráfico de influencia	SI/NO	SI/NO	-
Se tiene alguna política preventiva	SI/NO	SI/NO	-
Indique si la organización opera en los países indicados en la lista de Transparency International como de alto riesgo	SI/NO	SI/NO	-
Relación de casos de la empresa , grupo o principales proveedores en los Puntos Nacionales de Contacto	TEXTO		

<b>4) Retribuciones</b>			
<b>Política Retributiva</b>			
Abanico Salarial	20XX	20XY	%
Relación entre la Retribución Media de los Consejeros y el Salario Medio de la plantilla	%	%	%
Proporción de los ingresos totales percibidos por el 20% de trabajadores (incluido consejo y alta dirección) con los ingresos más altos (quintil superior) respecto a los recibidos por el 20% con los ingresos más bajos (quintil más bajo). (Modelo Eurostat)	%	%	%
Relación entre la Retribución Media de la Alta Dirección y el Salario Medio de la plantilla	%	%	%
Relación entre el Salario Medio y el Salario Medio del Sector	%	%	%
Relación entre el Salario Medio y el Salario Mínimo en España	%	%	%
Existen Clausulas de Revisión Salarial	SI/NO	SI/NO	-
Relación entre el salario inicial estándar y el salario mínimo local.	%	%	%
Relación entre el salario medio estándar y el salario mínimo local.	%	%	%
<b>Beneficios sociales</b>			
Existen Sistemas de Previsión Social Complementaria para la Cobertura de Riesgos	SI/NO	SI/NO	-
Montante de las Primas de las pólizas de Seguro de Vida y Accidentes de la Plantilla	Miles €	Miles €	%
Existen Sistemas de Previsión Social Complementaria para la Jubilación	SI/NO	SI/NO	-
Aportaciones a Planes de Pensiones de Empleo	Miles €	Miles €	%
Aportaciones a otros instrumentos para complementar la Jubilación	Miles €	Miles €	%
Porcentaje de empleados cubiertos por Planes de Pensiones o Sistemas de Previsión Social Complementaria.	%	%	%
Existen sistemas de incentivos vinculados a las políticas de RSE de la empresa	SI/NO	SI/NO	-
Cuántía de los incentivos vinculados a RSE	Miles €	Miles €	%

<b>5) Brecha salarial de género.</b>			
<b>Relación entre el Salario Bruto Medio Hora Trabajada de Hombres y de Mujeres.</b>			
Diferencia entre la ganancia media/hora trabajada por los hombres y la ganancia media/hora trabajada por las mujeres, expresada como porcentaje de la ganancia media/hora trabajada por los hombres.	20XX	20XY	%
Brecha Salarial Media en la Empresa, (Salario Hombre / Salario Mujer)	%	%	%
Equipo de Dirección	%	%	%
Puestos Técnicos	%	%	%
Mandos Intermedios	%	%	%
Trabajadores Cualificados	%	%	%
Trabajadores No Cualificados	%	%	%

<b>6) Conciliación de la vida laboral, personal y familiar</b>			
<b>Permiso de Maternidad o Paternidad</b>			
Permiso de Maternidad disfrutada completamente	20XX	20XY	%
Permiso de Paternidad	Nº	Nº	%

<b>6.- MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>Consumos de agua, electricidad, gas, y otras materias primas</b>			
Materiales Peligrosos Utilizados	Tm	Tm	%
Porcentaje de los materiales utilizados que son materiales valorizados.	%	%	%
Consumo Total de Energía	G J	G J	%
Energía hidráulica	G J	G J	%
Energía eólica	G J	G J	%
Energía solar	G J	G J	%
Carbón	G J	G J	%
Petróleo	G J	G J	%
Gas Natural	G J	G J	%
Madera	G J	G J	%
Biomasa	G J	G J	%
Consumo Total de Agua	Hm3	Hm3	%
agua subterránea	Hm3	Hm3	%
agua superficial	Hm3	Hm3	%
agua dulce	Hm3	Hm3	%
agua de mar	Hm3	Hm3	%
<b>Emisiones</b>			
Emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero	Tm	Tm	%
Emisiones directas de Gases de Efecto Invernadero	Tm	Tm	%
Emisiones indirectas de Gases de Efecto Invernadero	Tm	Tm	%
Se realiza la Huella de Carbono	SI/NO	SI/NO	-
Resultado de la Huella de Carbono	Tm	Tm	%
Emisiones producidas por los Sistemas de Transporte utilizados	Tm	Tm	%
Se toman iniciativas para reducir la emisión de GEI	SI/NO	SI/NO	-
Describir	TEXTO		
Reducción de las emisiones de GEI	Tm	Tm	%
Emisiones totales de Gases destructores del Ozono	Tm	Tm	%
Emisiones de clorofluorocarbonos, (CFC)	Tm	Tm	%
Emisiones de otros destructores del Ozono, (bromuro de metilo)	Tm	Tm	%
Emisiones Específicas de CO2	Tm	Tm	%
Emisiones Específicas de SO2	Tm	Tm	%
Emisiones Específicas de NO2	Tm	Tm	%
Otras Emisiones	Tm	Tm	%
Políticas de Reducción de Emisiones	SI/NO	SI/NO	-
Describir	TEXTO		
Resultados de las acciones de reducción de emisiones	Tm	Tm	%
<b>Vertidos</b>			
¿Existe plan de movilidad sostenible incluyendo cálculo del desplazamiento de los trabajadores?	SI/NO	SI/NO	-
Se utiliza la Norma ISO 14.001	SI/NO	SI/NO	-
<b>Gestión Medioambiental</b>			
Porcentaje de productos vendidos y recuperados al final de su vida útil	%	%	%
Porcentaje de embalajes recuperados tras la venta de productos	%	%	%
Se evalúan los niveles de Contaminación Acústica	SI/NO	SI/NO	-
Se realizan Estudios de Impacto Ambiental además de los obligados por ley	SI/NO	SI/NO	-
Se publican los resultados de los Estudios de Impacto Ambiental	SI/NO	SI/NO	-
Incumplimiento de la Normativa Ambiental	SI/NO	SI/NO	-
Sancciones o Infracciones	Miles €	Miles €	%
Multas Significativas	Miles €	Miles €	%
Multas No Monetarias	SI/NO	SI/NO	-
Certificado Norma ISO 14.001	SI/NO	SI/NO	-
Volumen de producción bajo Norma ISO 14.001	Miles €	Miles €	%
Volumen de ventas bajo Norma ISO 14.001	Miles €	Miles €	%
Nº de Empleados bajo Norma ISO 14.001	Nº	Nº	%
Certificado Norma EMAS	SI/NO	SI/NO	-
Volumen de producción bajo Norma EMAS	Miles €	Miles €	%
Volumen de ventas bajo Norma EMAS	Miles €	Miles €	%
Nº de Empleados bajo Norma EMAS	Nº	Nº	%
Certificado Norma Normas UNE	SI/NO	SI/NO	-
Volumen de producción bajo Normas UNE	Miles €	Miles €	%
Volumen de ventas bajo Normas UNE	Miles €	Miles €	%
Nº de Empleados bajo Normas UNE	Nº	Nº	%
Gastos en Gestión Medioambiental	Miles €	Miles €	%
Inversiones en Gestión Medioambiental	Miles €	Miles €	%
Nº de Empleados Formados en Gestión Medioambiental	Nº	Nº	%
Nº de Horas de Formación en Gestión Medioambiental	Nº	Nº	%